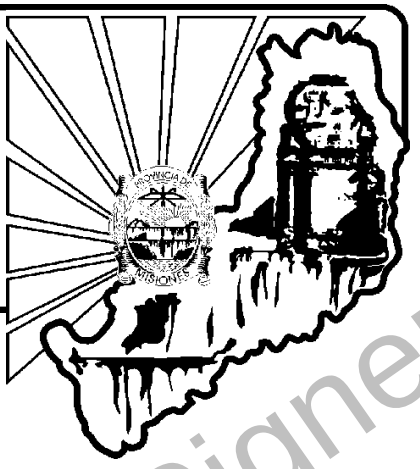
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15489 POSADAS, JUEVES 7 DE OCTUBRE DE 2021 EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs:
930 y 943 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
2500, 2502, 2504/20 y 818 Pág. 5 y 6.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Resolución N° 389 Pág. 6 y 7.

Agencia Tributaria Misiones:
Resoluciones N°s.: 039 y 040-DGR Pág. 7 a 9.

Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:
Disposiciones N°s.: 110, 111, 112 y 113 Pág. 9 a 27.

Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables:
Disposiciones N°s.: 001, 002 y 003 Pág. 27 a 31.

Sociedades:..... Pág 31 y 32.

Edictos:..... Pág. 32 a 42.

Convocatorias:..... Pág. 42 a 47.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 930

POSADAS, 07 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expte. N° 6000-242-2021, Registro del Ministerio de Salud Pública 6000- MSP- Incluir Salud, Fecha de inicio 09/03/2021, Asunto: "PRESTACIÓN SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEL P.F.I.S. (PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.).-"; y
CONSIDERANDO:
QUE, en las presentes actuaciones obra como adjunto contrato de prestación de servicios de hemodiálisis, suscripto entre la empresa "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SRL" y este Ministerio. El objeto del contrato es la prestación del servicio con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud durante el período comprendido entre los meses de Abril a Septiembre del corriente año, fundamentándose dicho contrato en la necesidad de prestación del servicio, el cual resulta esencial para aquellos beneficiarios con patologías de IRTC, en consonancia con las políticas provinciales de salud y a fin de garantizar la continuidad de las prestaciones en óptimas condiciones. Dicho procedimiento se encuadra en lo establecido en el Art. 85°, apartado 3, inciso d), de la Ley VII N° 11;
QUE, ahora bien, en la realización de este gasto no se siguieron los procedimientos administrativos contables establecidos por la Ley VII N° 11 y sus reglamentaciones en materia de contrataciones, atento a que a la fecha el contrato aún no ha sido aprobado por la autoridad correspondiente. Ante la situación irregular descripta resulta de aplicación el Art. 44° de la Ley VII N° 11, de acuerdo al cual los gastos efectuados en contravención a las normas establecidas en dicha ley y sus reglamentaciones podrán ser reconocidos en el supuesto de que hayan resultado en beneficio de la Provincia, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan aplicar al funcionario que realizara el gasto. En caso contrario, esto es, de no resultar los gastos en beneficio de la Provincia, el funcionario que lo realizó será responsable del mismo;
QUE, atento a que el gasto efectuado ha permitido satisfacer las necesidades propias de la Administración, debe concluirse que ha resultado en beneficio de la Provincia, por lo cual el Poder Ejecutivo puede reconocer a favor de la empresa las prestaciones efectuadas a partir del 01.04.2021 hasta la fecha del Decreto que se dicte y aprobar desde entonces el contrato de prestación de servicios celebrado hasta el 30.09.2021 ;
QUE, a fs. 41 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;
QUE, a fs. 45 obra la reserva presupuestaria realizada por el Servicio Administrativo de Salud Pública;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de Hemodiálisis suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SRL", que como Anexo forma parte del presente Decreto, durante el período comprendido entre los meses de Abril a Septiembre del corriente año, por el cual el Ministerio contrata los servicios de la firma en cuestión para la prestación de los servicios de hemodiálisis, con destino a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, en un todo de acuerdo al Convenio Marco entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones; encuadrándose el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d) la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE, de legitimo abono a favor de la firma "PRESTACIONES NEFROLÓGICAS SRL" las prestaciones efectuadas desde el 01.04.2021 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme mecanismo de rendición establecido en el Contrato de prestación de servicios, encuadrándose el procedimiento en el Art. 44° de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303),
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a liquidar y pagar los montos que resulten de la ejecución del contrato, conforme a las cláusulas allí contenidas, y según lo autorizado en los artículos 1° y 2° del presente, previa rendición de la prestación del servicio; con cargo a la partida presupuestaria: 06-01-2-03-3-10-1-01-012-01220 - Cuenta Especial 03 Programa Federal de Salud, del Presupuesto Vigente.-
ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar el ajuste correspondiente de la afectación preventiva de fs. 45, considerando lo devengado real, según conste en actas de recepción respectivas.-

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRASE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Dirección de Cuentas Especiales, Coordinación del Programa Federal Incluir Salud y Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas. Cumplido, ARCHÍVASE.-

HERRERA AHUAD – Alarcón

DECRETO N° 942

POSADAS, 10 de Junio de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 8100-17.244/21 Registro de Fiscalía de Estado, caratulado: Informe N° 01/2021 c/rel. Expte. N° 8023/2013 Provincia de Misiones c/ Taguató S.E.C.P.A. s/ Expropiación Irregular (Juzgado Civil N° 3)"; y
CONSIDERANDO:
QUE, a fs. 128/129 de dichas actuaciones obra el Informe de Procuración Fiscal de fecha 26/05/21, por el cual se informa que en la citada causa referida a la expropiación del ex Hotel Savoy ha recaído la sentencia dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria (Sala II) en fecha 19/05/21, por la cual se resolvió hacer lugar parcialmente a los recursos de apelación planteados por actora y demandada, con costas en el orden causado en ambas instancias;
QUE, como surge del fallo obrante en copia a fs. 113/127 y en relación a la Provincia expropiante, no obstante que confirma el criterio de primera instancia en cuanto descarta la valuación de los inmuebles efectuada por el Tribunal de Tasaciones y adopta los valores propuestos por la demandada ante dicho Tribunal, la Cámara de Apelaciones resuelve hacer lugar a los restantes agravios expresados por el Estado Provincial;
QUE, al hacer lugar a los pertinentes agravios de la Provincia de Misiones, la Alzada dispuso: a) Revocar la aplicación de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, ordenando se aplique la tasa pasiva promedio que publica el Banco Central de la República Argentina; b) Revocar el porcentaje de valor histórico fijado en el fallo de primera instancia (25 % para la Parcela 20), fijándolo en el 5 % para cada uno de los Lotes 4, 5 y 6 (Parcelas 18, 19 y 20); c) Revocar la aplicación de intereses respecto de las Parcelas 18 y 19, atento su improcedencia por no haber mediado desposesión de dichos inmuebles; d) Revocar la decisión de primera instancia, ordenando otorgar la posesión y entrega inmediata de los Lotes 4 y 5 (Parcelas 18 y 19) a la Provincia expropiante, por lo que dispone librar mandamiento de toma de posesión de dichos inmuebles, autorizando al oficial de justicia interviniente a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilios, requerir servicios de un cerrajero y demás facultades de práctica en caso de ser necesario y la consecuente transferencia del saldo consignado y puesto a plazo fijo en la cuenta bancaria perteneciente a la causa, a favor de la expropiada, lo que deberá efectivizarse en primera instancia; e) Imponer las costas en el orden causado en ambas instancias, por considerar que existe vencimiento parcial y mutuo;
QUE, teniendo en cuenta las cantidades detalladas en la parte resolutiva del fallo y los parámetros de cálculo allí ordenados, la liquidación del monto total por el remanente de la indemnización a ser abonada por la expropiante Provincia de Misiones, referida a los tres inmuebles: Lotes 4, 5 y 6 (Parcelas 18, 19 y 20), asciende a la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con Treinta y Dos Centavos ($ 118.843,290,32.-), al 26/05/2021;
QUE, habida cuenta que el monto más intereses de la condena impuesta en el fallo de primera instancia (fs. 14 y vta., $ 46.864.526, desde 12/08/2014 al 26/05/2021, tasa Activa Banco Nación, interés acumulado: $ 113.355.935,797), hubiera representado a dicha fecha la suma de $ 160.220.461,80,, corresponde resaltar que el resultado obtenido en la segunda instancia es favorable y conveniente a los intereses del Estado Provincial, en tanto se ha logrado una reducción del 26 % aproximado de la suma antes citada, a lo que debe agregarse que por haberse impuesto las costas en el orden causado en ambas instancias, ello implicará un ahorro para la Provincia en su carácter de parte expropiante;
QUE, a fs. 128/129 también se informa que conforme Oficio N° 535/19, existe en la causa plazo fijo judicial en Banco Macro de $ 6.816.557,04.-, renovable cada treinta días, desde fecha 05/08/2019, teniendo como primer vencimiento el 04/09/2019, lo que responde al monto consignado en demanda por las Parcelas 18 y 19 (más intereses por plazo fijo anterior), aún en posesión de Taguató SCA, por lo que conforme se ordena en el fallo y sin perjuicio de la oportuna cancelación de dicho plazo fijo a efectos de la transferencia a la expropiada de la suma de $ 5.871.945.- ya deducida del monto de la indemnización por los citados inmuebles, corresponderá el reintegro a la Provincia de Misiones de los intereses bancarios generados por el citado plazo fijo judicial.
QUE, a fs. 130 el Sr. Fiscal de Estado solicita instrucciones respecto a los actos jurídicos conducentes conforme a la

Ley I N° 18 - Orgánica de Fiscalía de Estado, a cuyo fin expone las opciones procesales existentes en el caso y emite opinión técnica respecto a que de existir recursos económicos y financieros corresponde finiquitar la expropiación en esta instancia, por lo menos en relación a la Provincia de Misiones;

QUE, a fs. 133 el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos informa que a fs. 87 se ha asignado la partida presupuestaria a fin de atender las erogaciones pertinentes en relación a la sentencia de Alzada recaída en las actuaciones judiciales del caso, surgiendo individualizada a fs. 100 la Cuenta Judicial N° 5-014-0947787348-5 a nombre del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y como perteneciente a la citada causa judicial;

QUE, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, conforme a las atribuciones y recaudos establecidos en el Art. 6° de la Ley I N° 18 (antes Ley 456) - Orgánica de Fiscalía de Estado y Art. 116 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR al Sr. Fiscal de Estado a los fines de no interponer Recurso Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley, Inconstitucionalidad y Nulidad contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia y Fiscal Tributaria (Sala II) de fecha 19/05/21, dictada en los autos caratulados: "Expte. N° 8023/2013 Provincia de Misiones c/ Taguató Sociedad en Comandita por Acciones s/ Expropiación Irregular", por lo que dicha causa expropiatoria quedará finiquitada en esta instancia respecto de la Provincia de Misiones; como asimismo se le instruye a fines de realizar todas las acciones conducentes en orden al reintegro a la Provincia de Misiones del monto por intereses bancarios generados por el plazo fijo constituido en la causa judicial, en concordancia con lo expuesto en el considerando sexto del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°.- DISMINÚYESE la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cien ($ 154.642.100,00) del Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 10 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

10-01-0-3-10-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas.-

S.C.D. 0-02 - Programas a Implementar $ 154.642.100,00

ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRESE Y AUMÉNTESE la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cien ($ 154.642.100,00) en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 26 - Fiscalía de Estado - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Fiscalía de Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

26-01-0-1-90-2-06-061-06110 - Terrenos

S.C.D. 0-01 - Expte 8023/13 Pcia. Misiones c/Taguató S.E.C.P.A. s/Expropiación $ 154.642.100,00

ARTÍCULO 4°.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos 01/21 DISMINUYENDO la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Cien ($ 154.642.100,00) correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, y AUMENTANDO en igual suma la correspondiente a la Dirección Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a depositar en la Cuenta Judicial N° 5-014-0947787348-5 (Banco Macro) a nombre del Juzgado Civil y Comercial N° 3 y como perteneciente a la citada causa judicial, la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Noventa con Treinta y Dos Centavos ($ 118.843.290,32), con destino al pago a la parte expropiada del monto total del remanente de la indemnización de conformidad con los parámetros fijados en el fallo de la Cámara de Apelaciones, con cargo a la partida presupuestaria asignada: JURISDICCIÓN 26 - Fiscalía de Estado - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- Fiscalía de Estado de acuerdo al siguiente detalle:

26-01-0-1-90-2-06-061-06110 - Terrenos

S.C.D. 0-01 - Expte 8023/13 Pcia. Misiones c/Taguató S.E.C.P.A. s/ Expropiación

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese. Dése a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete; Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; Fiscalía de Estado; Contaduría General y Tesorería General de la Provincia; Escribanía General de Gobierno; Dirección Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado; Dirección Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia; Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2500

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una Contratación Directa para la provisión de equipamiento médico con destino al Hospital de Capiovi, con las firmas que a continuación se detallan y por los renglones y montos indicados, de conformidad a las propuestas de fs. 22/24, 41/48, 49, 50/51, 54 y 162:

Proveedor	Renglones	Monto
LUIS JAVIER MURUA	2, 3 y 5	$ 3.273.820,00
CENTRO DE SALUD INTEGRAL S.R.L.	6	$8.269.070,16
VICTOR HUGO ABBRUZZESE MEDICAL S.R.L.	12 y 13	$ 70.118,00
JULIO LUIS CORTINEZ	4, 9 y 10	$ 98.000,00
ADRIÁN DIEGO MACHADO	1	$ 99.000,00
TDS MISIONES de Marcos Daniel Perez	7 y 11	$ 492.002,00
		$ 12.302.010,16

Ascendiendo a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 16/100 ($ 12.302.010,16.-); encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3), incs. d) y o) de la Ley N° VII - N° 11 (antes Ley 2303) y último párrafo del citado artículo.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas, a efectuar la imputación definitiva, emitir la orden de provisión respectiva, liquidar y pagar la suma consignada en el Art. 1°, a favor de las firmas mencionadas, previa recepción de la documentación respaldatoria, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente: CUENTA ESPECIAL 17 - PROGRAMA DE APOYO A LA ASISTENCIA PROVINCIAL EN LA EMERGENCIA.
06-01-2-17-3-10-2-05-051- Bienes de Capital $ 12.302.010,16

DECRETO N° 2502

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTASE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 88

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO		TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECTAC. A:
4.	FINANCIAMIENTO	4.000.000,00	4.000.000,00	
4.5.	REMANENTES EJERC. ANTERIORES	4.000.000,00	4.000.000,00	
4.5.1.	REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	4.000.000,00	4.000.000,00	
	Ap. Mrio. Interior - Res. N° 291/19	4.000.000,00	4.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) conforme al siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR CTA. ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 $ 4.000.000

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos Nro. 120/20.-
ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de San Vicente, la suma de $ 4.000.000 (PESOS CUATRO MILLONES), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-
ARTÍCULO 5°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el Artículo anterior con cargo a la Partida Nro. 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-05 Remanente Res. M. Int. OP y Viv. N° 291/19 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 2504

POSADAS, 30 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el pago de la factura N° 0168-00005236 por la suma de $ 997.779.- (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), de la firma "PETROVALLE S.A." CUIT N° 30-57236539-1 con domicilio en Av. Las Américas N° 1005 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, por la adquisición de 15.150 Lts. de combustible (Nafta Súper) con destino al Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, teniendo en cuenta los diferentes operativos que realiza el Ministerio de Gobierno en toda la Provincia de Misiones con motivo de la emergencia sanitaria, encuadrándose en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de la suma de $ 997.779.- (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), a favor de la firma "PETROVALLE S.A.", CUIT N° 30-57236539-1 con domicilio en Av. Las Américas N° 1005 de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Misiones, imputándose a la Partida: 03-01-0-1-90-1-01-012-01210 - SCD 0-02 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 818

POSADAS, 19 de Mayo de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo, abone la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 25.050.475,00, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, Cuenta 40939/5 Banco Macro - Casa Central, en concepto de pago por Reconocimiento de gaste por 84.317 raciones suministradas durante el mes de MARZO- del año 2.021, a la Población Penal y Personal de Servicio que cumple 24 hs., de la totalidad de Unidades Penales y alojados en Comisarias (zona capital), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección Servicio Administrativo de Policía y Servicio Penitenciario Provincial, a la liquidación, pago y transferencia de la suma aludida en el Artículo anterior, a favor de la Cuenta Especial de Trabajos Carcelarios y Fondos de Reembolsos, con cargo en la Partida Parcial Bienes de Consumo del Presupuesto Anual vigente del Servicio Penitenciario Provincial, conforme a la siguiente codificación N° 03-05-0-2-20-1-01-012-01210 del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

RESOLUCIÓN N° 389

POSADAS, 01 de Octubre de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 9910-314/2021, Reg. Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Iniciador: Departamento Fauna, Asunto: "Proyecto de Resolución Veda Total Especies Ícticas en el Río Uruguay 2.021-2.022"; y
CONSIDERANDO:
QUE, lo establecido en la Ley de Pesca N° XVI - 8 (Antes Decreto Ley N° 1040/78), con relación a los períodos de veda de las especies ícticas"
QUE, atento a la época del año que transcurre y con el fin de que las especies ícticas puedan cumplir con sus ciclos

biológicos, es conveniente fijar el período de Veda Anual para las actividades de la Pesca Deportiva y Comercial en el Río Uruguay y todos sus afluentes;
QUE, asimismo lo impuesto por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente del Brasil, según Instrucción Normativa N° 193 de fecha 02/10/08, respecto a la veda para el Río Uruguay, corresponde acompañar dicha iniciativa en jurisdicción de la Provincia de Misiones para un mejor control y fiscalización;
QUE, la medida adoptada se fundamenta en los aspectos técnicos y sociales, teniendo como objetivo fundamental, la conservación del recurso íctico y en el principio de aguas compartidas, como una medida en conjunto;
QUE, teniendo en cuenta los factores socio económicos de un sector de la población, especialmente la que habita en la zona de la ribera y la que se encuentra en estado de indigencia, se ha considerado la posibilidad de autorizar para la pesca de subsistencia, entendiendo la misma como la practicada por el pescador desde la costa con líneas de mano únicamente destinada a su consumo y el de su familia, no autorizándolo bajo ningún concepto a la comercialización del producto de dicha pesca;
QUE, es necesario el dictado del instrumento legal respectivo;
POR ELLO:

El MINISTRO SECRETARIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FÍJASE la Veda Total para las especies ícticas, tanto Deportiva como Comercial para el Río Uruguay y todos sus afluentes, en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Misiones que tendrá una vigencia desde las 00:00 (cero) horas del día viernes 01 de Octubre del 2.021 hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día lunes 31 de Enero del 2.022.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE durante la vigencia de la veda, la pesca de subsistencia, la que será entendida como la practicada por el pescador, desde la costa con línea de mano y permiso respectivo vigente, destinada a su consumo y al de su familia, prohibiéndose totalmente la comercialización de dicho producto.-
ARTÍCULO 3°.- LOS pescadores y acopiadores inscriptos, que tengan en su poder pescados extraídos en tiempo y forma, deberán presentas Declaración Jurada de existencia hasta el día viernes 15 de Octubre del 2.021, lo que será constatado por personal de este Ministerio.-
ARTÍCULO 4°.- EL incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado conforme con lo establecido por la Ley XVI - N° 8 (Antes Decreto Ley N° 1.040/78) y Decretos Reglamentarios.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes, Dirección General de Asuntos Jurídicos. Remítase copias a las Delegaciones del Interior de la Provincia, Fuerzas de Seguridad. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIALEY

PS16203 V15489

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 039 - DGR

POSADAS, Misiones, 04 de Octubre de 2.021
VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Exptes. Nros. 3252-5810-2021; 3252-5958-2021; 3252-5959-2021; 3252-6258-2021; 3252-6962-2021; 3252-6979-2.021; 3252-7321-2.021; solicitando la exención de pago del Impuesto Provincial al Automotor en función de la Ley Provincial XXII - Nº 35, Art. 252 Inc. e); y XIX - N° 23 (antes 2707); y
CONSIDERANDO:
QUE, los expedientes se inician con motivo de solicitudes de exención del Impuesto Provincial Automotor establecido en el Art. 252° del Código Fiscal Provincial.
QUE, la Subdirección de Auditoría y Planificación informa favorablemente al respecto; en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por la Resolución General N° 038/04-DGR, para que se dicte la pertinente Resolución reconociendo la exención de pago del Impuesto Provincial al Automotor, en concordancia con lo establecido por el Código Fiscal Provincial.
QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos a) y u) de la Ley XXII - N° 35 (ex Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza.
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: RECONOCER LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PROVINCIAL AUTOMOTOR, por encontrarse comprendido dentro de las Exenciones del Impuesto Provincial al Automotor establecidas en el Artículo 252° inciso e) de la Ley XXII - N° 35 - (antes Ley 4366).

ARTÍCULO 2: LA EXENCIÓN reconocida en el artículo anterior comprende a los vehículos que se detallan a continuación:

DOMINIO	TITULAR	CUIL/DNI	VIGENCIA (Desde/Hasta)
OXK085	AYALA, VANINA PAOLA	23-30467545-4	01-07-2021 / 02-05-2022
MJN045	SYNIUK, TANIA SOLEDAD	27-35011724-0	01-02-2019 / 18-12-2025
NAR520	CABALLERO, KARINA ELIZABETH	27-23104792-7	01-01-2022 / 07-11-2022
IVJ526	SALINAS, AGUSTÍN	20-18222191-1	01-02-2020 / 10-12-2029
PLN696	BALBUENA RUIZ DÍAZ, LIDIA	27-18783561-0	01-02-2019 / 24-09-2028
AB570AZ	TABARES, JORGE EDUARDO	20-25019564-9	20-07-2017 / 20-10-2022
AA252AC	GONZÁLEZ, RAMÓN MARCELO	20-28765887-8	17-08-2021 / 29-07-2031

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome conocimiento la Subdirección de Recaudaciones y la Subdirección de Auditoría y Planificación, de la Dirección General de Rentas. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

SEEWALD A/C – García

PS16211 V15489

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 040 - DGR

POSADAS, Misiones, 04 de Octubre de 2.021

VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Exptes. Nros. 3252-6324-2021; 3252-6732-2021; 3252-7111-2021; solicitando la exención de pago del Impuesto Provincial al Automotor en función de la Ley Provincial XXII - Nº 35, Art. 252°, Inc. b; y

CONSIDERANDO:

QUE, los expedientes se inician con motivo solicitudes de exención del Impuesto Provincial Automotor establecido en el Art. 252° del Código Fiscal Provincial.

QUE, la Subdirección de Auditoría y Planificación informa favorablemente al respecto; en consecuencia se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos por la Resolución General N° 038/04-DGR, para que se dicte la pertinente Resolución reconociendo la exención de pago del Impuesto Provincial al Automotor, en concordancia con lo establecido por el Código Fiscal Provincial.

QUE, de conformidad a lo establecido por el artículo 17° incisos a) y u) de la Ley XXII - N° 35 (ex Ley 4366), de la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza,

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: RECONOCER LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO PROVINCIAL AUTOMOTOR, por encontrarse comprendido dentro de las Exenciones del Impuesto Provincial al Automotor establecidas en el Artículo 252° inciso e) de la Ley XXII - N° 35 - (antes Ley 4366).

ARTÍCULO 2: LA EXENCIÓN reconocida en el artículo anterior comprende a los vehículos que se detallan a continuación:

DOMINIO	TITULAR	CUIL/DNI	VIGENCIA (Desde)
AE904ON	Hermanas Hijas de la Caridad Canossianas	30-62962421-6	23-07-2021
AE840QW	Inspectoría Salesiana Argentina Norte Beato Artemides Zatti	30-71247685-7	02-08-2021
AC511UW	Obispado de Posadas	30-54751060-3	26-08-2021

ARTÍCULO 3: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome conocimiento la Subdirección de Recaudaciones y la Subdirección de Auditoría y Planificación, de la Dirección General de Rentas. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.-

SEEWALD A/C – García

PS16212 V15489

DISPOSICIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

DISPOSICIÓN Nº 110

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 417/21, caratulado EMPRESA "EXPRESO ARISTÓBULO DEL VALLE" S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN Nº 53/21 ANEXO I; y
CONSIDERANDO:
QUE por Disposición Nº 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;
QUE en el mismo, se ha establecido en $ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 3,971 y en $ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;
QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/9 del presente;
QUE corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "ARISTÓBULO DEL VALLE", en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	PUERTO RICO
KM. PARCIAL	8,00
KM. TOTAL	8,00
GARUHAPE	52,60

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: GARUHAPÉ - PUERTO RICO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	MBOPICUÁ	CAPIOVICITO	CAPIOVÍ	EMP. RUTA 12	R. DE MONTOYA	ESC. NAC. 300	SEC. BERNARDI	CUÑA PIRÚ	EMP. RUTA 7	CUÑA PIRÚ II	CUÑA PIRÚ I	A. DEL VALLE
KM. PARCIAL	6,40	4,00	3,80	3,50	3,00	2,30	3,70	3,30	6,50	4,70	6,50	9,70
KM. TOTAL	6,40	10,40	14,20	17,70	20,70	23,00	26,70	30,00	36,50	41,20	47,70	57,40
PUERTO RICO	52,60	52,60	52,60	61,71	70,21	76,73	87,22	96,57	114,99	128,32	146,74	174,24
MBOPICUÁ	52,60	52,60	52,60	52,60	58,59	69,08	78,43	96,85	110,18	128,60	156,09	
CAPIOVICITO	52,60	52,60	52,60	52,60	57,74	67,09	85,52	98,84	117,26	144,76		
CAPIOVÍ	52,60	52,60	52,60	52,60	56,32	74,74	88,07	106,49	133,99			
EMP. RUTA 12	52,60	52,60	52,60	52,60	64,82	78,15	96,57	124,06				
R. DE MONTOYA	52,60	52,60	52,60	56,32	69,64	88,07	115,56					
ESC. NAC. 300	52,60	52,60	52,60	63,12	81,55	109,04						
SEC. BERNARDI	52,60	52,60	52,63	71,06	98,55							
CUÑA PIRÚ	52,60	52,60	61,71	89,20								
EMP. RUTA 7	52,60	52,60	70,78									
CUÑA PIRÚ II	52,60	57,45										
CUÑA PIRÚ I	52,60											

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - A. DEL VALLE
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

	MBOPICUÁ	CAPIOVICITO	CAPIOVÍ
KM. PARCIAL	6,40	4,00	7,80
KM. TOTAL	6,40	10,40	18,20
PUERTO RICO	52,60	52,60	63,12
MBOPICUÁ	52,60	52,60	
CAPIOVICITO	52,60		

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - CAPIOVÍ
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	GARUHAPÉ	3 DE MAYO	LUJAN	EL ALCAZAR
KM. PARCIAL	9,90	9,00	8,00	9,20
KM. TOTAL	9,90	18,90	26,90	36,10
PUERTO RICO	52,60	65,11	87,78	113,86
GARUHAPÉ	52,60	59,72	85,80	
3 DE MAYO	52,60	60,29		
LUJAN	52,60			

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - EL ALCÁZAR
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

	MBOPICUÁ	CAPIOVÍ	R. DE MONTOYA	ACC. MINERAL	LEONI	JARDIN AMÉRICA
KM. PARCIAL	6,40	7,80	4,50	8,50	8,30	10,40
KM. TOTAL	6,40	14,20	18,70	27,20	35,50	45,90
PUERTO RICO	52,60	52,60	64,54	88,63	112,16	141,64
MBOPICUÁ		52,60	52,60	70,49	94,02	123,50
CAPIOVÍ			52,60	52,60	71,91	101,39
R. DE MONTOYA				52,60	59,15	88,63
ACC. MINERAL					52,60	64,54
LEONI						52,60

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - JARDÍN AMÉRICA
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VI

	MBOPICUÁ	CAPIOVICITO	CAPIOVÍ	EMP. RUTA 12	R. DE MONTOYA	ESC. NAC. 300	S. BERNARDI	CUÑA PIRÚ	MINERAL	P. CORDOBA	LEONI	JARDIN AMÉRICA	TABAY	EMP. RUTA 8	EMP. RUTA 7	CUÑA PIRÚ II	CUÑA PIRÚ I	A. DEL VALLE	P. S. JOSÉ	C. GRANDE	KM 40	C. VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
KM. PARCIAL	6,40	4,00	3,80	3,50	3,00	2,30	3,70	3,30	6,50	3,20	3,50	4,50	10,40	4,50	2,50	4,70	6,80	9,70	11,00	6,90	6,00	15,80	8,10	9,30	6,40
KM. TOTAL	6,40	10,40	14,20	17,70	20,70	23,00	26,70	30,00	36,50	39,70	43,20	47,70	58,10	62,60	65,10	69,80	76,60	86,30	97,30	104,20	110,20	126,00	134,10	143,40	149,80
PUERTO RICO	52,60	52,60	52,60	61,71	70,21	76,73	87,22	96,57	114,99	124,06	133,99	146,74	176,22	188,98	196,06	209,38	228,66	256,15	287,33	306,89	323,90	368,68	391,64	418,00	436,15
MBOPICUÁ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	58,59	69,08	78,43	96,85	105,92	115,84	128,60	158,08	170,83	177,92	191,24	210,52	238,01	269,19	288,75	305,76	350,54	373,50	399,86	418,00
CAPIOVICITO	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	57,74	67,09	85,52	94,59	104,51	117,26	146,74	159,50	166,58	179,90	199,18	226,67	257,85	277,41	294,42	339,20	362,16	388,53	406,67
CAPIOVÍ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	56,32	74,74	83,81	93,74	106,49	135,97	148,73	155,81	169,13	188,41	215,90	247,08	266,64	283,65	328,43	351,39	377,75	395,90
EMP. RUTA 12	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	64,82	73,89	83,81	96,57	126,05	138,80	145,89	159,21	178,49	205,98	237,16	256,72	273,73	318,51	341,47	367,83	385,97
R. DE MONTOYA	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	56,32	65,39	75,31	88,07	117,55	130,30	137,39	150,71	169,98	197,48	228,66	248,22	265,22	310,01	332,97	359,33	377,47	
ESC. NAC. 300	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	58,87	68,79	81,55	111,03	123,78	130,87	144,19	163,46	190,96	222,14	241,70	258,70	303,49	326,45	352,81	370,95		
S. BERNARDI	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	58,30	71,06	100,54	113,29	120,38	133,70	152,98	180,47	211,65	231,21	248,22	293,00	315,96	342,32	360,46				
CUÑA PIRÚ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	61,71	91,18	103,94	111,03	124,35	143,62	171,12	202,30	221,86	238,86	283,65	306,61	332,97	351,11					
MINERAL	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	72,76	85,52	92,60	105,92	125,20	152,69	183,87	203,43	220,44	265,22	288,18	314,54	332,69						
P. CORDOBA	52,60	52,60	52,60	52,60	63,69	76,44	83,53	96,85	116,13	143,62	174,80	194,36	211,37	256,15	279,11	305,47	323,61								
LEONI	52,60	53,77	66,52	73,61	86,93	106,21	133,70	164,88	184,44	201,45	246,23	269,19	295,55	313,69											
JARDIN AMÉRICA	52,60	53,77	60,85	74,18	93,45	120,95	152,13	171,68	188,69	233,48	256,44	282,80	300,94												
TABAY	52,60	52,60	52,60	63,97	91,47	122,65	142,21	159,21	204,00	226,96	253,32	271,46													
EMP. RUTA 8	52,60	52,60	52,60	78,71	109,89	129,45	146,46	191,24	214,20	240,56	258,70														
EMP. RUTA 7	52,60	52,60	71,63	102,81	122,36	139,37	184,16	207,12	233,48	251,62															
CUÑA PIRÚ II	52,60	58,30	89,48	109,04	126,05	170,83	193,79	220,15	238,30																
CUÑA PIRÚ I	52,60	70,21	89,77	106,77	151,56	174,52	200,88	219,02																	
A. DEL VALLE	52,60	62,27	79,28	124,06	147,02	173,39	191,53																		
P. S. JOSÉ	52,60	52,60	92,89	115,84	142,21	160,35																			
C. GRANDE	52,60	73,33	96,29	122,65	140,79																				
KM 40	56,30	79,28	105,64	123,78																					
C. VIERA	52,60	60,85	79,00																						
KM 21	52,60	56,04																							
V. SARUBI	52,60																								

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - OBERÁ
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VII

	MBOPICUÁ	CAPIOVICITO	CAPIOVÍ	EMP. RUTA 12	R. DE MONTOYA	ESC. NAC. 300	S. BERNARDI	CUÑA PIRÚ	MINERAL	P. CORDOBA	LEONI	JARDIN AMÉRICA	TABAY	EMP. RUTA 8	EMP. RUTA 7	CUÑA PIRÚ II	CUÑA PIRÚ I	A. DEL VALLE	P. S. JOSÉ	C. GRANDE	KM 40	C. VIERA	KM 21	V. SARUBI	OBERA
KM. PARCIAL	6,40	4,00	3,80	3,50	3,00	2,30	3,70	3,30	6,50	3,20	3,50	4,50	10,40	4,50	2,50	4,70	6,80	9,70	11,00	6,90	6,00	15,80	8,10	9,30	6,40
KM. TOTAL	6,40	10,40	14,20	17,70	20,70	23,00	26,70	30,00	36,50	39,70	43,20	47,70	58,10	62,60	65,10	69,80	76,60	86,30	97,30	104,20	110,20	126,00	134,10	143,40	149,80
PUERTO RICO	52,60	52,60	52,60	61,71	70,21	76,73	87,22	96,57	114,99	124,06	133,99	146,74	176,22	188,98	196,06	209,38	228,66	256,15	287,33	306,89	323,90	368,68	391,64	418,00	436,15
MBOPICUÁ	52,60	52,60	52,60	52,60	58,59	69,08	78,43	96,85	105,92	115,84	128,60	158,08	170,83	177,92	191,24	210,52	238,01	269,19	288,75	305,76	350,54	373,50	399,86	418,00	
CAPIOVICITO	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	57,74	67,09	85,52	94,59	104,51	117,26	146,74	159,50	166,58	179,90	199,18	226,67	257,85	277,41	294,42	339,20	362,16	388,53	406,67	
CAPIOVÍ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	56,32	74,74	83,81	93,74	106,49	135,97	148,73	155,81	169,13	188,41	215,90	247,08	266,64	283,65	328,43	351,39	377,75	395,90	
EMP. RUTA 12	52,60	52,60	52,60	52,60	64,82	73,89	83,81	96,57	126,05	138,80	145,89	159,21	178,49	205,98	237,16	256,72	273,73	318,51	341,47	367,83	385,97				
R. DE MONTOYA	52,60	52,60	52,60	56,32	65,39	75,31	88,07	117,55	130,30	137,39	150,71	169,98	197,48	228,66	248,22	265,22	310,01	332,97	359,33	377,47					
ESC. NAC. 300	52,60	52,60	52,60	58,87	68,79	81,55	111,03	123,78	130,87	144,19	163,46	190,96	222,14	241,70	258,70	303,49	326,45	352,81	370,95						
S. BERNARDI	52,60	52,60	52,60	58,30	71,06	100,54	113,29	120,38	133,70	152,98	180,47	211,65	231,21	248,22	293,00	315,96	342,32	360,46							
CUÑA PIRÚ	52,60	52,60	52,60	61,71	91,18	103,94	111,03	124,35	143,62	171,12	202,30	221,86	238,86	283,65	306,61	332,97	351,11								
MINERAL	52,60	52,60	52,60	72,76	85,52	92,60	105,92	125,20	152,69	183,87	203,43	220,44	265,22	288,18	314,54	332,69									
P. CORDOBA	52,60	52,60	63,69	76,44	83,53	96,85	116,13	143,62	174,80	194,36	211,37	256,15	279,11	305,47	323,61										
LEONI	52,60	53,77	66,52	73,61	86,93	106,21	133,70	164,88	184,44	201,45	246,23	269,19	295,55	313,69											
JARDIN AMÉRICA	52,60	53,77	60,85	74,18	93,45	120,95	152,13	171,68	188,69	233,48	256,44	282,80	300,94												
TABAY	52,60	52,60	63,97	91,47	122,65	142,21	159,21	204,00	226,96	253,32	271,46														
EMP. RUTA 8	52,60	52,60	52,60	78,71	109,89	129,45	146,46	191,24	214,20	240,56	258,70														
EMP. RUTA 7	52,60	52,60	71,63	102,81	122,36	139,37	184,16	207,12	233,48	251,62															
CUÑA PIRÚ II	52,60	58,30	89,48	109,04	126,05	170,83	193,79	220,15	238,30																
CUÑA PIRÚ I	52,60	70,21	89,77	106,77	151,56	174,52	200,88	219,02																	
A. DEL VALLE	52,60	62,27	79,28	124,06	147,02	173,39	191,53																		
P. S. JOSÉ	52,60	52,60	92,89	115,84	142,21	160,35																			
C. GRANDE	52,60	73,33	96,29	122,65	140,79																				
KM 40	56,30	79,28	105,64	123,78																					
C. VIERA	52,60	60,85	79,00																						
KM 21	52,60	56,04																							
V. SARUBI	52,60																								

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - SAN GOTARDO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VIII

	SAN ALBERTO	GARUHAPÉ	EL PORVENIR	SAN MIGUEL
KM. PARCIAL	5,90	4,10	2,90	7,10
KM. TOTAL	5,90	10,00	12,90	20,00
PUERTO RICO	52,60	52,60	52,60	68,22
SAN ALBERTO	52,60	52,60	52,60	
GARUHAPÉ	52,60	52,60		
EL PORVENIR	52,60			

EMPRESA: EXPRESO A. DEL VALLE
LÍNEA: PUERTO RICO - SAN MIGUEL

TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16175 V15489

DISPOSICIÓN Nº 111

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 418/21, caratulado EMPRESA "MARTIGNONI HERMANOS S.R.L." S/APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN Nº 53/21 ANEXO I; y
CONSIDERANDO:
QUE por Disposición Nº 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;
QUE en el mismo, se ha establecido en $ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 3,971 y en $ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;
QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/7 del presente;
QUE corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.", en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV y V, que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	SAN IGNACIO	SHELL PUERTO RICO	ELDORADO	ROT. WANDA	PUERTO IGUAZÚ
KM. PARCIAL	60,20	73,20	87,90	67,90	53,90
KM. TOTAL	60,20	133,40	221,30	289,20	343,10
POSADAS	233,60	503,70	828,00	1078,51	1277,37
SAN IGNACIO		281,60	605,90	856,41	1055,27
SHELL PUERTO RICO			335,80	586,34	785,20
ELDORADO				262,00	460,90
ROT. WANDA					210,40

EMPRESA: MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.
LÍNEA: POSADAS - PUERTO IGUAZÚ (DIRECTO O EXPRESO)
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	KM. PARCIAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	8,10	5,00	8,00	5,50	10,40	8,30	4,50	7,50	6,40	8,00	9,00	12,20	10,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	20,50	3,60	10,00	12,00	12,00	29,90
	KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	106,40	114,70	119,20	127,00	133,40	141,40	150,40	162,60	172,60	187,80	204,20	221,30	234,30	248,80	255,10	275,60	279,20	289,20	301,20	313,20	343,10
POSADAS		52,60	52,60	77,01	109,61	137,95	155,53	192,17	204,85	208,25	231,21	245,38	268,06	283,85	313,13	336,65	349,41	371,52	389,66	412,34	437,85	472,43	500,77	543,86	590,34	638,81	675,66	716,76	734,62	792,73	802,93	831,28	865,29	899,31	984,06
GARITA		52,60	52,60	52,60	81,26	109,61	127,18	153,83	176,80	179,90	202,86	217,04	239,71	255,30	284,78	308,31	321,06	343,17	361,31	383,99	409,50	444,08	472,43	515,51	562,00	610,47	647,32	688,42	706,28	764,38	774,59	802,93	836,95	870,96	955,71
ACC. GARUPA		52,60	52,60	52,60	69,64	97,99	115,56	142,21	164,88	168,28	191,24	205,42	228,09	243,68	273,16	296,69	309,44	331,55	349,69	372,37	397,88	432,46	460,81	503,89	550,38	598,85	635,70	676,80	694,65	752,76	762,97	791,31	825,33	859,34	944,09
ACC. CANDELARIA		52,60	52,60	52,60	72,48	90,05	116,70	139,37	162,03	165,43	188,39	202,57	225,24	240,83	270,31	293,84	306,59	328,70	346,84	369,52	395,03	429,61	457,96	501,04	547,53	595,99	632,85	673,95	691,80	749,91	760,12	788,46	822,48	856,49	941,24
SAN JUAN		52,60	57,45	84,10	106,77	110,18	133,14	147,31	169,98	185,57	215,05	238,58	251,33	273,44	291,58	314,26	339,77	374,35	402,70	445,78	492,27	540,74	577,59	616,69	636,55	694,65	704,86	733,20	767,22	801,23	885,98				
SANTA ANA		52,60	55,75	78,43	81,83	104,79	118,96	141,64	157,23	186,71	210,23	222,99	245,10	265,24	285,92	311,43	346,01	374,35	417,44	463,92	512,39	549,24	590,34	606,20	666,31	676,51	704,86	738,87	772,89	857,64					
LORETO		52,60	60,85	64,26	87,22	101,39	124,06	139,65	169,13	192,66	205,42	227,52	245,67	268,34	293,85	328,43	356,78	399,86	446,35	494,82	531,67	572,77	590,63	648,73	658,94	687,28	721,30	755,31	840,06						
SAN IGNACIO		52,60	60,57	74,74	97,42	113,01	142,49	166,02	178,77	200,88	219,02	241,70	267,21	301,79	330,13	373,22	419,71	468,18	505,02	546,12	563,98	622,09	632,29	660,64	694,65	728,67	813,42								
GDOR. ROCA		52,60	52,60	74,74	90,33	119,81	143,34	166,09	178,20	198,35	219,02	244,53	279,11	307,46	350,54	397,03	445,50	482,35	523,45	541,31	599,41	609,62	637,96	671,98	705,99	790,74									
CR. CORPUS		52,60	71,34	86,93	116,41	139,94	152,69	174,80	192,94	215,62	241,13	275,71	304,06	347,14	393,63	442,10	478,95	520,05	537,90	596,01	606,22	634,56	668,58	702,59	787,34										
STO. PIPÓ		52,60	52,60	63,97	93,46	116,98	129,73	151,84	169,98	192,66	218,17	252,75	281,10	324,18	370,67	419,14	455,99	497,09	514,95	573,05	583,26	611,60	645,62	679,63	764,38										
ÑACANGUAZÚ		52,60	52,60	79,28	102,81	115,56	137,67	155,81	178,49	204,00	238,58	286,92	310,01	356,50	404,97	441,81	482,92	500,77	558,88	569,08	597,43	631,44	665,46	750,21											
H. HIRIGOYEN		52,60	56,60	80,13	92,89	114,99	133,14	155,81	181,32	215,90	244,25	287,33	333,82	382,29	419,14	460,24	478,10	536,20	546,41	574,75	608,77	642,78	727,53												
J. AMÉRICA		52,60	64,54	77,30	99,40	117,55	140,22	165,73	200,31	228,66	271,74	316,23	366,70	403,55	444,65	462,51	520,61	530,92	559,16	593,16	627,19	711,94													
LEONI		52,60	52,60	69,93	88,07	110,74	136,25	170,83	199,18	242,26	288,75	337,22	374,07	415,17	433,03	491,14	501,34	529,68	563,70	597,71	682,47														
MINERAL		52,60	52,60	64,54	87,22	112,73	147,31	175,65	218,74	265,22	313,69	350,54	391,64	409,50	467,61	477,81	506,16	540,17	574,19	658,94															
CAPIOVÍ		52,60	52,60	74,46	99,97	134,55	162,90	205,98	252,47	300,94	337,79	378,89	396,75	454,85	465,06	493,40	527,42	561,43	646,18																
MBOPICUA		52,60	52,60	77,86	112,44	140,79	183,87	230,36	278,83	315,68	356,78	374,64	432,74	442,95	471,29	505,31	539,32	624,07																	
PUERTO RICO		52,60	59,72	94,30	122,65	165,73	212,22	260,69	297,54	338,64	356,50	414,60	424,81	453,15	487,17	521,18	605,93																		
GARUHAPE		52,60	71,83	99,97	143,06	189,54	238,01	274,86	315,96	333,82	391,93	402,13	430,48	464,49	498,50	583,26																			
3 DE MAYO		52,60	74,46	117,55	164,03	212,50	249,35	290,45	308,31	366,42	376,62	404,97	438,98	472,99	557,75																				
EL ALCAZAR		52,60	82,96	129,45	177,92	214,77	255,87	273,73	331,84	342,04	370,38	404,40	438,41	523,17																					
CARAGUATAY		54,60	101,11	149,58	186,42	227,52	245,38	303,49	313,69	342,04	376,06	410,07	494,82																						
MONTECARLO		58,00	106,49	143,34	184,44	202,30	260,41	270,61	298,95	332,97	366,98	451,74																							
CRUCE PIRAY		60,00	96,85	137,95	155,81	213,92	224,12	252,47	286,48	320,50	405,25																								
ELDORADO		52,60	89,48	107,34	165,45	175,65	204,00	238,01	272,03	356,78																									
COL. VICTORIA		52,60	70,49	128,60	138,80	167,15	201,16	235,18	319,93																										
MAGDALENA		52,60	87,50	97,70	135,05	160,06	194,08	278,83																											
DELICIA		69,60	79,85	108,19	142,21	176,22	260,97																												
A. ESPERANZA		52,60	52,60	84,10	118,11	202,86																													
P. ESPERANZA		52,60	73,89	107,91	192,66																														
WANDA		52,60	79,56	164,31																															
LIBERTAD		52,60	130,30																																
BOSETTI		96,30																																	
PUERTO IGUAZÚ																																			

EMPRESA: MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.
LÍNEA: POSADAS - PUERTO IGUAZÚ
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

	KM. PARCIAL	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CR. CORPUS	STO. PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	J. AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE	KM 1274	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO
	KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	104,00	108,00	117,00	126,00	136,50	142,50	149,50	162,60	173,80	180,80	189,80	206,30	229,80	249,80	256,30
POSADAS	52,60	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	104,00	108,00	117,00	126,00	136,50	142,50	149,50	162,60	173,80	180,80	189,80	206,30	229,80	249,80	256,30
GARITA KM 10	52,60	52,60	52,60	77,01	109,61	137,95	155,53	182,17	204,85	208,25	231,21	245,38	268,06	283,65	306,32	317,66	343,17	368,68	398,45	415,45	435,30	472,43	504,17	524,02	549,53	596,30	662,91	719,60	739,02
ACC. GARUPA	52,60	52,60	52,60	81,26	109,61	127,18	153,83	176,50	179,90	202,86	217,04	239,71	255,30	277,98	289,32	314,83	340,34	370,10	387,11	406,99	444,06	475,83	495,67	521,16	567,95	634,56	691,25	709,68	
ACC. CANDELARIA	52,60	52,60	52,60	69,64	97,99	115,56	142,21	164,88	168,28	191,24	205,42	228,09	243,68	266,36	277,70	303,21	328,72	358,48	375,49	395,33	432,46	464,21	484,05	509,56	556,33	622,94	679,63	698,06	
SAN JUAN	52,60	52,60	72,48	90,05	116,70	139,37	142,77	165,73	179,90	202,58	218,17	240,85	252,19	277,70	303,21	332,97	349,98	369,82	406,95	438,70	458,54	484,05	530,82	597,43	654,12	672,54			
SANTA ANA	52,60	57,45	84,10	106,77	110,18	133,14	147,31	169,98	185,57	208,25	219,99	245,10	270,81	300,37	317,38	337,22	374,35	406,10	425,94	451,45	498,22	564,83	621,52	639,95					
LORETO	52,60	55,75	78,43	81,83	104,79	118,96	141,64	157,23	179,90	191,24	216,75	242,26	272,03	289,03	308,88	346,01	377,75	397,60	423,11	469,88	536,49	593,18	611,60						
SAN IGNACIO	52,60	52,60	60,85	64,26	87,22	101,39	124,06	139,65	162,33	173,67	199,18	224,69	254,45	271,46	291,30	328,43	360,18	380,02	405,53	452,30	518,91	575,60	594,03						
ROCA	52,60	52,60	52,60	60,57	74,74	97,42	113,01	135,69	147,02	172,54	198,05	227,81	244,82	264,66	301,79	333,54	353,38	378,89	425,66	492,27	548,96	567,38							
CR. CORPUS	52,60	52,60	52,60	52,60	71,34	86,93	109,61	120,95	146,46	171,97	201,73	218,74	238,58	275,71	307,46	327,30	352,81	399,58	466,19	522,88	541,31								
STO. PIPÓ	52,60	52,60	52,60	63,97	86,65	97,99	123,50	149,01	176,77	195,78	215,62	252,75	284,50	304,34	329,85	376,62	443,23	499,92	518,35										
ÑACANGUAZÚ	52,60	52,60	52,60	72,48	83,81	109,33	134,84	164,60	181,61	201,45	238,58	270,33	290,17	315,68	362,45	429,06	485,75	504,17											
H. HIRIGOYEN	52,60	52,60	61,14	86,65	112,16	141,92	158,93	178,77	215,90	247,65	267,49	293,00	339,77	406,38	463,07	481,50													
J. AMÉRICA	52,60	52,60	71,06	96,57	126,33	143,34	163,18	200,31	232,06	251,90	277,41	324,18	390,79	447,48	466,91														
A. TABAY	52,60	52,60	73,89	103,66	120,66	140,50	177,64	209,38	229,23	254,74	301,51	368,12	424,81	443,23															
CRUCE RUTA 8	52,60	62,56	92,32	109,33	129,17	166,30	198,05	217,89	243,40	290,17	356,78	413,47	431,89																
CUÑA PIRÚ I	52,60	66,81	83,81	103,66	140,79	172,54	192,38	217,89	264,66	331,27	387,96	406,38																	
CUÑA PIRÚ II	52,60	58,30	78,15	115,28	147,02	166,87	192,38	239,15	305,76	362,45	380,87																		
A. DEL VALLE	52,60	52,60	85,52	117,26	137,10	162,61	209,38	276,00	332,69	351,11																			
KM 212	52,60	68,51	100,25	120,10	145,61	192,38	259,99	315,68	334,10																				
KM 218	52,60	80,41	100,25	125,77	172,54	239,15	295,84	314,26																					
DOS DE MAYO	52,60	63,12	88,63	135,40	202,01	258,70	277,13																						
KM 1243	52,60	56,89	103,66	170,27	226,96	245,38																							
KM 1251	52,60	83,81	150,43	207,12	225,54																								
SAN VICENTE	58,30	124,92	181,61	200,03																									
KM 1274	78,20	134,84	153,26																										
FRACRAN	68,20	86,65																											
PARAISO	52,60																												

EMPRESA: MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.
LÍNEA: POSADAS - SAN PEDRO (POR JARDÍN AMÉRICA)
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	KM. PARCIAL	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CRUCE CORPUS	SANTO PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	JARDIN AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE
	KM. TOTAL	10,00	4,10	9,00	11,50	10,00	6,20	9,40	8,00	1,20	8,10	5,00	8,00	5,50	8,00	4,00	9,00	9,00	10,50	6,00	7,00	13,10	11,20	7,00	9,00
GARITA KM 10	10,00	52,60	52,60	77,01	109,61	137,95	155,53	182,17	204,85	208,25	231,21	245,38	268,06	283,65	306,32	317,66	343,17	368,68	398,45	415,45	435,30	472,43	504,17	524,02	549,53
ACC. GARUPA	14,10	52,60	52,60	77,01	109,61	137,95	155,53	182,17	204,85	208,25	231,21	245,38	268,06	283,65	306,32	317,66	343,17	368,68	398,45	415,45	435,30	472,43	504,17	524,02	549,53
ACC. CANDELARIA	23,10	52,60	52,60	52,60	81,26	109,61	127,18	153,83	176,50	179,90	202,86	217,04	239,71	255,30	277,98	289,32	314,83	340,34	370,10	387,11	406,95	444,08	475,83	495,67	521,18
SAN JUAN	34,60	69,64	97,99	115,56	142,21	164,88	168,28	191,24	205,42	228,09	243,68	266,36	277,70	289,32	314,83	328,72	358,48	375,49	395,33	432,46	464,21	484,05	509,56		
SANTA ANA	44,60	52,60	72,48	90,05	116,70	139,37	142,77	165,73	179,90	202,58	218,17	240,85	252,19	277,70	303,21	332,97	349,98	369,82	406,95	438,70	458,54	484,05			
LORETO	50,80	52,60	57,45	84,10	106,77	110,18	133,14	147,31	169,98	185,57	208,25	219,59	245,10	270,61	300,37	317,38	337,22	374,35	406,10	425,94	451,45				
SAN IGNACIO	60,20	52,60	55,75	78,43	81,83	104,79	118,96	141,64	157,23	179,90	191,24	216,75	242,26	272,03	289,03	308,88	346,01	377,75	397,60	423,11					
ROCA	68,20	52,60	52,60	60,85	64,26	87,22	101,39	124,06	139,65	162,33	173,67	199,18	224,69	254,45	271,46	291,30	328,43	360,18	380,02	405,53					
CRUCE CORPUS	69,40	52,60	52,60	52,60	60,57	74,74	97,42	113,01	135,69	147,02	172,54	198,05	227,81	244,82	264,66	301,79	333,54	353,38	378,89						
SANTO PIPÓ	77,50	52,60	52,60	52,60	74,74	97,42	113,01	135,69	147,02	172,54	198,05	227,81	244,82	264,66	301,79	333,54	353,38	378,89							
ÑACANGUAZÚ	82,50	52,60	52,60	52,60	74,74	97,42	113,01	135,69	147,02	172,54	198,05	227,81	244,82	264,66	301,79	333,54	353,38	378,89							
H. HIRIGOYEN	90,50	52,60	52,60	52,60	71,34	86,93	109,61	120,95	146,46	171,97	201,73	218,74	238,58	275,71	307,46	327,30	352,81								
JARDIN AMÉRICA	96,00	52,60	52,60	52,60	63,97	86,65	97,99	123,50	149,01	178,77	195,78	215,62	252,75	284,50	304,34	329,85									
A. TABAY	104,00	52,60	52,60	52,60	72,48	83,81	109,33	134,84	164,60	181,61	201,45	238,58	270,33	290,17	315,68										
CRUCE RUTA 8	108,00	52,60	52,60	52,60	61,14	86,65	112,16	141,92	158,93	178,77	215,90	247,65	267,49	293,00											
CUÑA PIRÚ I	117,00	52,60	52,60	52,60	71,06	96,57	126,33	143,34	163,18	200,31	232,06	251,90	277,41												
CUÑA PIRÚ II	126,00	52,60	52,60	52,60	73,89	103,66	120,66	140,50	177,64	209,38	229,23	254,74													
A. DEL VALLE	136,50	52,60	52,60	52,60	62,56	92,32	109,33	129,17	166,30	198,05	217,89	243,40													
KM 212	142,50	52,60	52,60	52,60	66,81	83,81	103,66	140,79	172,54	192,38	217,89														
KM 218	149,50	52,60	52,60	58,30	78,15	115,28	147,02	166,87	192,38																
DOS DE MAYO	162,60	52,60	52,60	85,52	117,26	137,10	162,61																		
KM 1243	173,80	52,60	68,51	100,25	120,10	145,61																			
KM 1251	180,80	52,60	80,41	100,25	125,77																				
SAN VICENTE	189,80	52,60	63,12	88,63																					

EMPRESA: MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.
LÍNEA: POSADAS - SAN VICENTE (POR JARDÍN AMÉRICA)

TARIFA MÍNIMA: $ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

	KM. PARCIAL	GARITA KM 10	ACC. GARUPA	ACC. CANDELARIA	SAN JUAN	SANTA ANA	LORETO	SAN IGNACIO	ROCA	CR. CORPUS	STO. PIPÓ	ÑACANGUAZÚ	H. HIRIGOYEN	J. AMÉRICA	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	KM 1243	KM 1251	SAN VICENTE	KM 1274	FRACRAN	PARAISO	SAN PEDRO
	KM. TOTAL	10,00	14,10	23,10	34,60	44,60	50,80	60,20	68,20	69,40	77,50	82,50	90,50	96,00	104,00	108,00	117,00	126,00	136,50	142,50	149,50	162,60	173,80	180,80	189,80	206,30	229,80	249,80	256,30
POSADAS	52,60	52,60	77,01	109,61	137,95	155,53	182,17	204,85	208,25	231,21	245,38	268,06	283,65	306,32	317,66	343,17	368,68	389,45	415,45	435,30	472,43	504,17	524,02	549,53	596,30	662,91	719,60	738,02	
GARITA KM 10	52,60	52,60	52,60	81,26	109,61	127,18	153,83	176,50	179,90	202,86	217,04	239,71	255,30	277,98	289,32	314,83	340,34	370,10	387,11	406,95	444,08	475,83	495,67	521,18	567,95	634,56	691,25	709,68	
ACC. GARUPA	52,60	52,60	52,60	52,60	69,64	97,99	115,56	142,21	164,88	168,28	191,24	205,42	228,09	243,68	266,36	277,70	303,21	328,72	358,48	375,49	395,33	432,46	464,21	484,05	509,56	556,33	622,94	679,63	698,06
ACC. CANDELARIA	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	72,48	90,05	116,70	139,37	142,77	165,73	179,90	202,58	218,17	240,85	252,19	277,70	303,21	332,97	349,98	369,82	406,95	438,70	458,54	484,05	530,82	597,43	654,12	672,54
SAN JUAN	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	57,45	84,10	106,77	110,18	133,14	147,31	169,98	185,57	208,25	219,59	245,10	270,61	300,37	317,38	337,22	374,35	406,10	425,94	451,45	498,22	564,83	621,52	639,95	
SANTA ANA	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	55,75	78,43	81,83	104,79	118,96	141,64	157,23	179,90	191,24	216,75	242,26	272,03	289,03	308,88	346,01	377,75	397,60	423,11	469,88	536,49	593,18	611,60		
LORETO	52,60	52,60	52,60	52,60	60,85	64,26	87,22	101,39	124,06	139,65	162,33	173,67	199,18	224,69	254,45	271,46	291,30	328,43	360,18	380,02	405,53	452,30	518,91	575,60	594,03				
SAN IGNACIO	52,60	52,60	52,60	52,60	60,57	74,74	97,42	113,01	135,69	147,02	172,54	198,05	227,81	244,82	264,66	301,79	333,54	353,38	378,89	425,66	492,27	548,96	567,38						
ROCA	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	74,74	90,33	113,01	124,35	149,86	175,37	205,13	222,14	241,98	279,11	310,86	330,70	356,21	402,98	469,59	526,28	544,71							
CR. CORPUS	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	71,34	86,93	109,61	120,95	146,46	171,97	201,73	218,74	238,58	275,71	307,46	327,30	352,81	399,58	466,19	522,88	541,31							
STO. PIPÓ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	63,97	86,65	97,99	123,50	149,01	178,77	195,78	215,62	252,75	284,50	304,34	329,85	376,62	443,23	499,92	518,35								
ÑACANGUAZÚ	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	72,48	83,81	109,33	134,84	164,60	181,61	201,45	238,58	270,33	290,17	315,68	362,45	429,06	485,75	504,17								
H. HIRIGOYEN	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	61,14	86,66	112,16	141,92	158,93	178,77	215,90	247,65	267,49	293,00	339,77	406,38	463,07	481,50										
J. AMÉRICA	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	71,06	96,57	126,33	143,34	163,18	200,31	232,06	251,90	277,41	324,18	390,79	447,48	465,91											
A. TABAY	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	73,89	103,66	120,66	140,50	177,64	209,38	229,23	254,74	301,51	368,12	424,81	443,23											
CRUCE RUTA 8	52,60	52,60	52,60	52,60	52,60	52,56	92,32	109,33	129,17	166,30	198,05	217,89	243,40	290,17	356,78	413,47	431,89												
CUÑA PIRÚ I	52,60	52,60	52,60	52,60	66,81	83,81	103,66	140,79	172,54	192,38	217,89	264,66	331,27	387,96	406,38														
CUÑA PIRÚ II	52,60	52,60	58,30	78,15	115,28	147,02	166,87	192,38	239,15	305,76	362,45	380,87																	
A. DEL VALLE	52,60	52,60	52,60	88,52	117,26	137,10	162,61	209,38	276,00	332,69	351,11																		
KM 212	52,60	52,60	68,51	100,25	120,10	145,61	192,38	258,99	315,68	334,10																			
KM 218	52,60	80,41	100,25	125,77	172,54	239,15	295,84	314,26																					
DOS DE MAYO	52,60	63,12	88,63	135,40	202,01	258,70	277,13																						
KM 1243	52,60	56,89	103,66	170,27	226,96	245,38																							
KM 1251	52,60	83,81	150,43	207,12	225,54																								
SAN VICENTE	58,30	124,92	181,61	200,03																									
KM 1274	78,20	134,84	153,26																										
FRACRAN	68,20	86,65																											
PARAISO	52,60																												

EMPRESA: MARTIGNONI HERMANOS S.R.L.
LÍNEA: POSADAS - SAN PEDRO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16176 V15489

DISPOSICIÓN Nº 112

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 420/21, caratulado EMPRESA "FABIÁN" DE GADSKE GERARDO S/ APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN Nº 53/21 ANEXO I; y
CONSIDERANDO:
QUE por Disposición Nº 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;
QUE en el mismo, se ha establecido en $ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 3,971 y en $ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;
QUE la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/9 del presente;
QUE corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "FABIÁN" DE GADSKE GERARDO, en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, que forma parte de la presente.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	TRES ESQUINAS (Camino de Tierra)	ACARAGUA (Camino de Tierra)	KILOMETRO 10 (Camino de Tierra)	KILOMETRO 17 (Camino de Tierra)	MILOMETRO 21 (Camino de Tierra)	ESCUELA Nº 40 (Camino de Tierra)	25 DE MAYO Y VICEVERSA
KM. PARCIAL	3,00	2,00	5,00	8,00	5,00	6,00	15,00
KM. TOTAL	3,00	5,00	10,00	18,00	23,00	29,00	44,00
CAMPO GRANDE	52,60	52,60	52,60	67,41	82,94	101,56	148,13
TRES ESQUINAS	52,60	52,60	58,10	73,62	92,25	138,81	
ACARAGUA	52,60	52,60	67,41	86,04	132,61		
KILOMETRO 10	52,60	52,60	70,52	117,08			
KILOMETRO 17	52,60	52,60	92,25				
MILOMETRO 21	52,60	76,73					
ESCUELA Nº 40	58,10						

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: CAMPO GRANDE - 25 DE MAYO Y VICEVERSA
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	3 ESQUINAS (Camino de Tierra)	EST. LANCIANI (Camino de Tierra)	ESC. Nº 209 (Camino de Tierra)	SECCION NOVENA Y VICEVERSA
KM. PARCIAL	3,50	2,00	2,00	4,00
KM. TOTAL	3,50	5,50	7,50	11,50
CAMPO GRANDE	52,60	52,60	52,60	52,60
3 ESQUINAS	52,60	52,60	52,60	52,60
EST. LANCIANI	52,60	52,60	52,60	52,60
ESC. Nº 209	52,60	52,60	52,60	52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: CAMPO GRANDE - SECCIÓN NOVENA Y VICEVERSA
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

	A. TABAY	CRUCE RUTA 8	CUÑA PIRÚ I	CUÑA PIRÚ II	A. DEL VALLE	PARAJE SAN JOSE	CAMPO GRANDE	TRES ESQUINAS	ACARAGUA	KM 10	KM 17	KM 21	ESC. Nº 40	25 DE MAYO
KM. PARCIAL	8,00	4,00	9,00	9,00	10,50	11,00	8,60	3,00	2,00	5,00	8,00	5,00	6,00	15,00
KM. TOTAL	8,00	12,00	21,00	30,00	40,50	51,50	60,10	63,10	65,10	70,10	78,10	83,10	89,10	104,10
JARDIN AMÉRICA	52,60	52,60	71,06	96,57	126,33	157,51	181,89	190,39	196,06	210,23	232,91	247,08	264,09	306,61
A. TABAY	52,60	52,60	73,89	103,66	134,84	159,21	167,72	173,39	187,56	210,23	224,41	241,41	283,93	
CRUCE RUTA 8	52,60	62,56	92,32	123,50	147,87	156,38	162,05	176,22	198,90	213,07	230,08	272,59		
CUÑA PIRÚ I	52,60	66,81	97,99	122,36	130,87	136,54	150,71	173,39	187,56	204,57	247,08			
CUÑA PIRÚ II	52,60	72,48	96,85	105,36	111,03	125,20	147,87	162,05	179,05	221,57				
A. DEL VALLE	52,60	67,09	75,59	81,26	95,44	118,11	132,28	149,29	191,81					
PARAJE SAN JOSE	52,60	52,60	52,60	64,26	86,93	101,11	118,11	160,63						
CAMPO GRANDE	52,60	52,60	52,60	62,56	76,73	93,74	136,25							
TRES ESQUINAS	52,60	52,60	54,05	68,22	85,23	127,75								
ACARAGUA	52,60	52,60	62,56	79,56	122,08									
KM 10	52,60	52,60	65,39	107,91										
KM 17	52,60	52,60	85,23											
KM 21	52,60	71,06												
ESC. Nº 40	54,10													

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: JARDÍN AMÉRICA - 25 DE MAYO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	ESCUELA URQUIZA (Camino de Tierra)	ENTRADA TABAY (Camino de Tierra)	VILLA OASIS (Camino de Tierra)	PUERTO OASIS (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	3,40	3,40	3,90	3,60
KM. TOTAL	3,40	6,80	10,70	14,30
JARDIN AMERICA	52,60	52,60	52,60	55,93
ESCUELA URQUIZA		52,60	52,60	52,60
ENTRADA TABAY			52,60	52,60
VILLA OASIS				52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: JARDÍN AMÉRICA - PUERTO OASIS
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

	COL. FLORA (Camino de Tierra)	EMP. RUTA 8 (Camino de Tierra)	LOS TEALES (Camino de Tierra)	LA CACHUERA (Camino de Tierra)	LOS CAFETALES (Camino de Tierra)	1º DE MAYO (Camino de Tierra)	CAMPO GRANDE Y VICEVERSA
KM. PARCIAL	7,60	4,30	2,70	6,00	5,20	6,20	8,00
KM. TOTAL	7,60	11,90	14,60	20,60	25,80	32,00	40,00
JARDIN AMÉRICA	52,60	52,60	56,86	75,48	91,63	110,88	135,71
COL. FLORA		52,60	52,60	52,60	68,03	87,28	112,12
EMP. RUTA 8			52,60	52,60	54,69	73,93	98,77
LOS TEALES				52,60	52,60	65,55	90,39
LA CACHUERA					52,60	52,60	71,76
LOS CAFETALES						52,60	55,62
1º DE MAYO							52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: JARDÍN AMÉRICA - CAMPO GRANDE Y VICEVERSA
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VI

	ESC. EL BONITO (Camino de Tierra)	SOL DE MAYO (Camino de Tierra)	COLONIA RUSA (Camino de Tierra)	COL. PRIMAVERA (Camino de Tierra)	A. TABAY (Camino de Tierra)	LOS TEALES (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	4,80	5,40	6,00	4,60	4,40	3,00
KM. TOTAL	4,80	10,20	16,20	20,80	25,20	28,20
JARDIN AMÉRICA	52,60	52,60	61,83	76,11	89,77	99,08
ESC. EL BONITO		52,60	52,60	61,20	74,86	84,18
SOL DE MAYO			52,60	52,60	58,10	67,41
COLONIA RUSA				52,60	52,60	52,60
COL. PRIMAVERA					52,60	52,60
A. TABAY						52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: JARDÍN AMÉRICA - LOS TEALES (POR PRIMAVERA)
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VII

	COLONIA FLORA (Camino de Tierra)	EST. LOS TEALES (Camino de Tierra)	LOS TEALES (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	7,60	4,30	2,70
KM. TOTAL	7,60	11,90	14,60
JARDIN AMÉRICA	52,60	52,60	56,86
COLONIA FLORA		52,60	52,60
EST. LOS TEALES			52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA: JARDÍN AMÉRICA - LOS TEALES
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VIII

	CRUCE (Camino de Tierra)	NARANJITO (Camino de Tierra)	POLANA (Camino de Tierra)	GISELA (Camino de Tierra)	GUAPO I (Camino de Tierra)	GISELA (Camino de Tierra)	PTO GISELA (Camino de Tierra)	EL FRANCES (Camino de Tierra)	A. P. ESPAÑA (Camino de Tierra)	PUERTO ESPAÑA (Camino de Tierra)
KM. PARCIAL	7,00	2,00	7,00	8,00	2,00	2,00	6,00	3,00	4,00	1,00
KM. TOTAL	7,00	9,00	16,00	24,00	26,00	28,00	34,00	37,00	41,00	42,00
JARDIN AMÉRICA	52,60	52,60	61,20	86,04	92,25	98,46	117,08	126,40	138,81	141,92
CRUCE		52,60	52,60	64,31	70,52	76,73	95,35	104,67	117,08	120,19
NARANJITO			52,60	58,10	64,31	70,52	89,14	98,46	110,88	113,98
POLANA				52,60	52,60	52,60	67,41	76,73	89,14	92,25
GISELA					52,60	52,60	52,60	52,60	64,31	67,41
GUAPO I						52,60	52,60	52,60	58,10	61,20
GISELA							52,60	52,60	52,60	55,00
PTO GISELA								52,60	52,60	52,60
EL FRANCES									52,60	52,60
A. P. ESPAÑA										52,60

EMPRESA: FABIÁN DE GADSKE GERARDO
LÍNEA : JARDÍN AMÉRICA - PUERTO ESPAÑA
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16177 V15489

DISPOSICIÓN Nº 113

POSADAS, 29 de Septiembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente Nº 422/21, caratulado EMPRESA "ITATÍ" S/ APROBACIÓN CUADRO TARIFARIO DISPOSICIÓN Nº 53/21 ANEXO I; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición Nº 053/21 se autorizó el aumento de tarifas para el transporte público de pasajeros de media distancia, de acuerdo al cuadro ANEXO I que forma parte integrante de la misma;

QUE, en el mismo, se ha establecido en $ 2,834 la base para los servicios comunes directos y semi-directos en rutas pavimentadas, servicios diferenciales en $ 3,971 y en $ 3,104 para cualquier tipo de servicio en rutas terradas;

QUE, la empresa mencionada en el Visto, teniendo en consideración estos valores, ha elaborado las tarifas correspondientes a los servicios que presta y que obran de fs. 2/7 del presente;

QUE, corresponde, en consecuencia, su aprobación por esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS
Y REDES DE COMUNICACIÓN
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el precio de las tarifas correspondientes a los servicios de transporte público de pasajeros de media distancia que presta la Empresa "ITATÍ", en las formas establecidas en los ANEXOS I, II, III, IV, V y VI, que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Notifíquese a la Empresa, tome conocimiento el Departamento correspondiente. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

KEGLER

ANEXO I

	KM. PARCIAL	KM. TOTAL	ANDRESITO	CE RUTAS 19 Y 101	DESEADO	MARIA SOLEDAD	SAN MARTIN	PIÑALITO NORTE	DOS HERMANAS	PESADO	SAN ANTONIO	GRAMADO	BDO IRIGOYEN	DOS HERMANAS	CRUCE INTERNACIONAL	PIRAY	PUI
CRUCE RUTAS 19 Y 101	6,00	6,00	52,60	6,00	12,00	18,00	29,00	37,00	42,30	50,90	62,90	71,90	93,60	104,70	115,70	124,70	1
DESEADO	12,00	18,00	62,56	52,60	29,00	11,00	37,00	42,30	50,90	62,90	71,90	93,60	104,70	115,70	124,70	1	
MARIA SOLEDAD	11,00	29,00	93,74	76,73	52,60	26,00	8,00	5,30	8,60	12,00	9,00	21,70	11,10	11,00	9,00	1	
SAN MARTIN	8,00	37,00	116,41	99,40	65,39	52,60	34,00	26,00	21,30	25,00	34,70	47,40	57,50	68,22	1		
PIÑALITO NORTE	5,30	42,30	131,43	114,43	80,41	52,60	52,60	31,30	26,00	34,70	47,40	57,50	68,22	1			
DOS HERMANAS	8,60	50,90	155,81	138,80	104,79	73,61	52,60	52,60	34,00	47,40	57,50	68,22	1				
PESADO	12,00	62,90	189,83	172,82	138,80	107,62	84,95	69,93	52,60	52,60	34,00	47,40	57,50	68,22	1		
SAN ANTONIO	9,00	71,90	215,34	198,33	164,31	133,14	110,46	95,44	71,06	52,60	52,60	34,00	47,40	57,50	68,22	1	
GRAMADO	21,70	93,60	276,85	259,84	225,82	194,64	171,97	156,95	132,57	98,55	73,00	52,60	52,60	34,00	47,40	57,50	68,22
BDO IRIGOYEN	11,10	104,70	308,31	291,30	257,29	226,11	203,43	188,41	164,03	130,02	104,51	74,18	52,60	52,60	34,00	47,40	57,50
DOS HERMANAS	11,00	115,70	339,49	322,48	288,47	257,29	234,61	219,59	195,21	161,20	135,69	99,69	68,22	52,60	52,60	34,00	47,40
CRUCE INTERNACIONAL	9,00	124,70	365,00	347,99	313,98	282,80	260,12	245,10	220,72	186,71	161,20	125,19	94,72	74,70	52,60	52,60	34,00
PIRAY	12,00	136,70	377,00	359,99	325,98	294,80	272,12	257,10	232,72	198,71	173,20	137,19	106,72	86,70	64,60	52,60	52,60
PUI	13,00	149,70	390,00	372,99	338,98	307,80	285,12	270,10	245,72	211,71	186,20	150,19	119,72	99,70	77,60	65,60	52,60

	PIRAY MINI	PUENTE ALTO	PJE. MONDORI	CRUCE RUTAS 17 Y 20	PIRAY GUAZÚ	ROT. RUTAS 20 Y 14	SAN PEDRO	PARAISO	FRACRAN	KM 1274	SAN VICENTE	KM 1251	KM 1243	DOS DE MAYO	KM 218	KM 212	A. DEL VALLE	P. SAN JOSÉ	CAMPO GRANDE	KM 40	CAMPO VIERA	KM 21	OBERA
PIRAY MINI	13,00	9,00	21,00	7,00	13,00	19,50	8,70	6,50	20,00	23,50	16,50	9,00	7,00	11,20	13,10	7,00	6,00	11,00	8,60	6,00	15,80	8,10	15,70
PUENTE ALTO	137,70	146,70	167,70	174,70	187,70	207,20	215,90	222,40	242,40	265,90	282,40	291,40	298,40	309,60	322,70	329,70	335,70	346,70	355,30	361,30	377,10	385,20	400,90
PJE. MONDORI	401,85	427,36	486,88	506,72	543,57	598,85	623,51	641,93	698,62	765,23	812,00	837,51	857,36	889,10	926,23	946,08	963,08	994,26	1018,64	1035,65	1080,43	1103,39	1147,89
CRUCE RUTAS 17 Y 20	384,84	410,35	469,88	489,72	526,57	581,84	606,50	624,92	681,61	748,23	795,00	820,51	840,35	872,09	909,23	929,07	946,08	977,26	1001,63	1018,64	1063,42	1086,38	1130,89
PIRAY GUAZÚ	350,83	376,34	435,86	455,70	492,55	547,83	572,49	590,91	647,60	714,21	760,98	786,49	806,33	838,08	875,21	895,05	912,06	943,24	967,62	984,63	1029,41	1052,37	1096,87
ROT. RUTAS 20 Y 14	319,65	345,16	404,68	424,52	461,37	516,65	541,31	559,73	616,42	683,03	729,80	755,31	775,15	806,90	844,03	863,87	880,88	912,06	936,44	953,45	998,23	1021,19	1065,69
SAN PEDRO	296,97	322,48	382,01	401,85	438,70	493,97	518,63	537,05	593,74	660,36	707,13	732,64	752,48	784,22	821,36	841,20	858,21	889,39	913,76	930,77	975,55	998,51	1043,02
PARAISO	281,95	307,46	366,98	386,82	423,67	478,95	503,61	522,03	578,72	645,33	692,10	717,61	737,45	769,20	806,33	826,18	843,18	874,36	898,74	915,75	960,53	983,49	1027,99
FRACRAN	257,57	283,08	342,61	362,45	399,30	454,57	479,23	497,65	554,34	620,96	667,73	693,24	713,08	744,82	781,96	801,80	818,81	849,99	874,36	891,37	936,15	959,11	1003,62
KM 1274	223,56	249,07	308,59	328,43	365,28	420,56	445,22	463,64	520,33	586,94	633,71	659,22	679,06	710,81	747,94	767,78	784,79	815,97	840,35	857,36	902,14	925,10	969,60
SAN VICENTE	198,05	223,56	283,08	302,92	339,77	395,04	419,71	438,13	494,82	561,43	608,20	633,71	653,55	685,30	722,43	742,27	759,28	790,46	814,84	831,84	876,63	899,59	944,09
KM 1251	136,54	162,05	221,57	241,41	278,26	333,54	358,20	376,62	433,31	499,92	546,69	572,20	592,04	623,79	660,92	680,76	697,77	728,95	753,33	770,34	815,12	838,08	882,58
KM 1243	105,07	130,58	190,11	209,95	246,80	302,07	326,73	345,16	401,85	468,46	515,23	540,74	560,58	592,33	629,46	649,30	666,31	697,49	721,87	738,87	783,66	806,62	851,12
DOS DE MAYO	73,89	99,40	158,93	178,77	215,62	270,89	295,55	313,98	370,67	437,28	484,05	509,56	529,40	561,15	598,28	618,12	635,13	666,31	690,69	707,69	752,48	775,44	819,94
KM 218	52,60	73,89	133,42	153,26	190,11	245,38	270,04	288,47	345,16	411,77	458,54	484,05	503,89	535,64	572,77	592,61	609,62	640,80	665,17	682,18	726,97	749,93	794,43
KM 212	Y MINI	52,60	96,57	116,41	153,26	208,53	233,19	251,62	308,31	374,92	421,69	447,20	467,04	498,79	535,92	555,76	572,77	603,95	628,33	645,33	690,12	713,08	757,58
A. DEL VALLE	UENTE ALTO	71,10	90,90	127,75	183,02	207,68	226,11	282,80	349,41	396,18	421,69	441,53	473,28	510,41	530,25	547,26	578,44	602,82	619,82	664,61	687,57	732,07	
P. SAN JOSÉ	PJE. MONDORI	52,60	68,22	123,50	148,16	166,58	223,27	289,88	336,65	362,16	382,01	413,75	450,88	470,73	487,73	518,91	543,29	560,30	605,08	628,04	672,54		
CAMPO GRANDE	CRUCE RUTAS 17 Y 20	52,60	103,66	128,32	146,74	203,43	270,04	316,81	342,32	362,16	393,91	431,04	450,88	467,89	499,07	523,45	540,46	585,24	608,20	652,70			
KM 40	PIRAY GUAZÚ	66,80	91,47	109,89	166,58	233,19	279,96	305,47	325,32	357,06	394,19	414,04	431,04	462,22	486,60	503,61	548,39	571,35	615,85				
CAMPO VIERA	ROT. RUTAS 20 Y 14	52,60	54,62	111,31	177,92	224,69	250,20	270,04	301,79	338,92	358,76	375,77	406,95	431,33	448,33	493,12	516,08	560,58					
KM 21	SAN PEDRO	52,60	86,65	153,26	200,03	225,54	245,38	277,13	314,26	334,10	351,11	382,29	406,67	423,67	468,46	491,42	535,92						
OBERA	PARAISO	66,20	134,84	181,61	207,12	226,96	258,70	295,84	315,68	332,69	363,87	388,24	405,25	450,03	472,99	517,50							
	FRACRAN	78,20	124,92	150,43	170,27	202,01	239,15	258,99	276,00	307,17	331,55	348,56	393,34	416,30	460,81								
	KM 1274	58,30	83,81	103,66	135,40	172,54	192,38	209,38	240,56	264,94	281,95	326,73	349,69	394,19									
	SAN VICENTE	52,60	56,89	88,63	125,77	145,61	162,61	193,79	218,17	235,18	279,96	302,92	347,42										
	KM 1251	52,60	63,12	100,25	120,10	137,10	168,28	192,66	209,67	254,45	277,41	321,91											
	KM 1243	52,60	80,41	100,25	117,26	148,44	172,82	189,83	234,61	257,57	302,07												
	DOS DE MAYO	52,60	68,51	85,52	116,70	141,07	158,08	202,86	225,82	270,33													
	KM 218	52,60	52,60	79,56	103,94	120,95	165,73	188,69	233,19														
	KM 212	52,60	59,72	84,10	101,11	145,89	168,85	213,35															
	A. DEL VALLE	52,60	67,09	84,10	128,88	151,84	196,35																
	P. SAN JOSÉ	52,60	52,92	97,70	120,66	165,17																	
	CAMPO GRANDE	52,60	73,33	96,29	140,79																		
	KM 40	56,30	79,28	123,78																			
	CAMPO VIERA	52,60	79,00																				
	KM 21	56,00																					

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: ANDRESITO - OBERÁ
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO II

	KM. PARCIAL	KM. TOTAL	ANDRESITO	ACC. RUTAS 19 Y 101	ACC. LANUSSE	WANDA	PTO. ESPERANZA	DELICIA	MAGDALENA	COL. VICTORIA	ELDORADO	CANTERA FOCK	CR. 9 DE JULIO	CR. STGO. DE LINIERS	CRUCE CIBA	ACC. JURJO	KM 64	POZO AZUL	PIRAY GUAZÍ	REFORESTACIONES	GRAMADO	SAN PEDRO	PARAISO	FRACRAN	KM 1274	KM 1265	SAN VICENTE
ACC. RUTAS 19 Y 101	6,00	6,00	52,60																								
ACC. LANUSSE	40,00	46,00	141,92	124,90																							
WANDA	35,00	81,00	241,13	224,12	110,70																						
PTO. ESPERANZA	10,00	91,00	269,48	252,47	139,09	52,60																					
DELICIA	24,10	115,10	337,79	320,78	207,40	108,19	79,90																				
MAGDALENA	6,30	121,40	355,65	338,64	225,26	126,05	97,70	52,60																			
COL. VICTORIA	14,50	135,90	396,75	379,74	266,36	167,15	138,80	70,49	52,60																		
ELDORADO	13,00	148,90	433,59	416,59	303,21	204,00	175,65	107,34	89,48	52,60																	
CANTERA FOCK	10,00	158,90	461,94	444,93	331,55	232,34	204,00	135,69	117,83	76,73	52,60																
CR. 9 DE JULIO	4,00	162,90	473,28	456,27	342,89	243,68	215,34	147,02	129,17	88,07	52,60	52,60															
CR. STGO. DE LINIERS	6,00	168,90	490,28	473,28	359,90	260,69	232,34	164,03	146,17	105,07	68,22	52,60	52,60														
CRUCE CIBA	5,00	173,90	504,46	487,45	374,07	274,86	246,52	178,20	160,35	119,25	82,40	54,05	52,60	52,60													
ACC. JURJO	7,00	180,90	524,30	507,29	393,91	294,70	266,36	198,05	180,19	139,09	102,24	73,89	62,56	52,60	52,60												
KM 64	9,00	189,90	549,81	532,80	419,42	320,21	291,87	223,56	205,70	164,60	127,75	99,40	88,07	71,06	56,89	52,60											
POZO AZUL	11,00	200,90	580,99	563,98	450,60	351,39	323,05	254,74	236,88	195,78	158,93	130,58	119,25	102,24	88,07	68,22	52,60										
PIRAY GUAZÍ	13,00	213,90	617,84	600,83	487,45	388,24	359,90	291,58	273,73	232,63	195,78	167,43	156,09	139,09	124,92	105,07	79,56	72,48									
REFORESTACIONES	8,50	222,40	641,93	624,92	511,54	412,34	383,99	315,68	297,82	256,72	219,87	191,53	180,19	163,18	149,01	129,17	103,66	103,66	52,60								
GRAMADO	11,00	233,40	673,11	656,10	542,72	443,52	415,17	346,86	329,00	287,90	251,05	222,71	211,37	194,36	180,19	160,35	134,84	128,32	103,66	52,60							
SAN PEDRO	8,70	242,10	697,77	680,76	567,38	468,18	439,83	371,52	353,66	312,56	275,71	247,37	236,03	219,02	204,85	185,01	159,50	146,74	128,32	54,62	52,60						
PARAISO	6,50	248,60	716,20	699,19	585,81	486,60	458,25	389,94	372,09	330,98	294,14	265,79	254,45	237,45	223,27	203,43	177,92	203,43	146,74	111,31	86,65	52,60					
FRACRAN	20,00	268,60	772,89	755,88	642,50	543,29	514,95	446,63	428,78	387,68	350,83	322,48	311,14	294,14	279,96	260,12	234,61	270,04	203,43	177,92	153,26	134,84	68,20				
KM 1274	23,50	292,10	839,50	822,49	709,11	609,90	581,56	513,24	495,39	454,29	417,44	389,09	377,75	360,75	346,57	326,73	301,22	298,39	270,04	237,92	181,61	163,18	134,84	78,20	52,60		
KM 1265	10,00	302,10	867,84	850,84	737,45	638,25	609,90	541,59	523,73	482,63	445,78	417,44	406,10	389,09	374,92	355,08	329,57	316,81	298,39	261,54	206,27	181,61	163,18	106,49	52,60	58,30	
SAN VICENTE	6,50	308,60	886,27	869,26	755,88	656,67	628,33	560,01	542,16	501,06	464,21	435,86	424,52	407,52	393,34	373,50	347,99	331,81	316,81	279,96	255,87	224,69	200,03	181,61	124,92	58,30	52,60

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: ANDRESITO - SAN VICENTE
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO III

	GRAMADO	ESTERLINA	VILLA UNION	SAN ANTONIO	FORESTAL	PESADO	PARAJE 130	DOS HERMANAS	PIÑALITO NORTE	SAN MARTIN	MARIA SOLEDAD	DESEADO	CRUCE RUTAS 101 Y 19	C. ANDRESITO	CRUCE RUTAS 101 Y 19	ACC. LANUSSE	WANDA	PTO. LIBERTAD	BOSETTI	CRUCE RUTAS 12 Y 101	PUERTO IGUAZÚ
KM. PARCIAL	11,10	6,70	10,00	5,00	3,00	6,00	5,00	7,00	8,60	5,30	8,00	11,00	12,00	6,00	6,00	40,00	35,00	12,00	12,00	18,90	11,00
KM. TOTAL	11,10	17,80	27,80	32,80	35,80	41,80	46,80	53,80	62,40	67,70	75,70	86,70	98,70	104,70	110,70	150,70	185,70	197,70	209,70	228,60	239,60
B. IRIGOYEN	52,60	61,99	90,33	104,51	113,01	130,02	144,19	164,03	188,41	203,43	226,11	257,29	291,30	308,31	325,32	438,70	537,90	571,92	605,93	659,51	690,69
GRAMADO	52,60	58,87	73,04	81,55	98,55	112,73	132,57	156,95	171,97	194,64	225,82	259,84	276,85	293,85	407,23	506,44	540,46	574,47	628,04	659,22	
ESTERLINA	52,60	54,05	62,56	79,56	93,74	113,58	137,95	152,98	175,65	206,83	240,85	257,85	274,86	388,24	487,45	521,46	555,48	609,05	640,23		
VILLA UNION	52,60	52,60	52,60	65,39	85,23	109,61	124,63	147,31	178,49	212,50	229,51	246,52	359,90	459,11	493,12	527,13	580,71	611,89			
SAN ANTONIO	52,60	52,60	52,60	71,06	95,44	110,46	133,14	164,31	198,33	215,34	232,34	345,72	444,93	478,95	512,96	566,53	597,71				
FORESTAL	52,60	52,60	62,56	86,93	101,96	124,63	155,81	189,83	206,83	223,84	337,22	436,43	470,44	504,46	558,03	589,21					
PESADO	52,60	52,60	69,93	84,95	107,62	138,80	172,82	189,83	206,83	320,21	419,42	453,44	487,45	541,02	572,20						
PARAJE 130	52,60	55,75	70,78	93,45	124,63	158,65	175,65	192,66	306,04	405,25	439,26	473,28	526,85	558,03							
DOS HERMANAS	52,60	52,60	73,61	104,79	138,80	155,81	172,82	286,20	385,41	419,42	453,44	507,01	538,19								
PIÑALITO NORTE	52,60	52,60	80,41	114,43	131,43	148,44	261,82	361,03	395,04	429,06	482,63	513,81									
SAN MARTIN	52,60	65,39	99,40	116,41	133,42	246,80	346,01	380,02	414,04	467,61	498,79										
MARIA SOLEDAD	52,60	76,73	93,74	110,74	224,12	323,33	357,35	391,36	444,93	476,11											
DESEADO	52,60	62,56	79,56	192,94	292,15	326,17	360,18	413,75	444,93												
CRUCE RUTAS 101 Y 19	52,60	52,60	158,93	258,14	292,15	326,17	379,74	410,92													
C. ANDRESITO	52,60	141,92	241,13	275,14	309,16	362,73	393,91														
CRUCE RUTAS 101 Y 19	124,90	224,12	258,14	292,15	345,72	376,90															
ACC. LANUSSE	110,70	144,76	178,77	232,34	263,52																
WANDA	52,60	79,56	133,14	164,31																	
PTO. LIBERTAD	52,60	99,12	130,30																		
BOSETTI	65,10	96,29																			
CRUCE RUTAS 12 Y 101	52,60																				

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: B. IRIGOYEN - PUERTO IGUAZÚ
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO IV

	28 DE DICIEMBRE (Camino de Tierra)	ITATI (Camino de Tierra)	TATETO (Camino de Tierra)	PARAJE PARAISO (Camino de Tierra)	DESEADO (Camino de Tierra)	YACUTINGA	ACC. ALTE. BROWN	CABUREI (Camino de Tierra)	ALTE. BROWN (Camino de Tierra)	PUENTE ANDRESITO CAPAN
KM. PARCIAL	7,00	3,00	5,00	3,00	4,00	6,00	5,00	7,00	8,00	14,00
KM. TOTAL	7,00	10,00	15,00	18,00	22,00	28,00	33,00	40,00	48,00	62,00
INTEGRACION	52,60	52,60	58,10	67,41	79,83	96,84	111,01	132,74	157,58	201,04
28 DE DICIEMBRE	52,60	52,60	52,60	58,10	75,11	89,28	111,01	135,85	179,31	
ITATI	52,60	52,60	52,60	65,79	79,97	101,70	126,53	169,99		
TATETO	52,60	52,60	52,60	64,44	86,18	111,01	154,47			
PARAJE PARAISO	52,60	52,60	55,13	76,86	101,70	145,16				
DESEADO	52,60	52,60	64,44	89,28	132,74					
YACUTINGA	52,60	52,60	72,27	115,73						
ACC. ALTE. BROWN	52,60	58,10	101,56							
CABUREI	52,60	79,83								
ALTE. BROWN	55,00									

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: INTEGRACIÓN - PUENTE ANDRESITO

TARIFA MÍNIMA: $ 52,60

TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO V

	V. ARMONIA	GUARANÍ	OBERA	V. SARUBI	KM 21	C. VIERA	KM 40	C. GRANDE	P. SAN JOSÉ	A. DEL VALLE	KM 212	KM 218	DOS DE MAYO	AGUAS BLANCAS	ESC. KM 40	EL ALCAZAR	CARAGUATAY	MONTECARLO	CRUCE PIRAY	ELDORADO	COL. VICTORIA	MAGDALENA	DELICIA	PTO. EZPERANZA	WANDA	ACC. LANUSSE	CRUCE RUTAS 19 Y 101	ANDRESITO
KM. PARCIAL	12,00	10,00	8,00	6,40	9,30	8,10	15,80	6,00	8,60	11,00	6,00	7,00	13,10	16,00	13,00	14,00	13,00	15,20	16,40	17,10	13,00	14,50	6,30	24,10	10,00	35,00	40,00	6,00
KM. TOTAL	12,00	22,00	30,00	36,40	45,70	53,80	69,60	75,60	84,20	95,20	101,20	108,20	121,30	137,30	150,30	164,30	177,30	192,50	208,90	226,00	239,00	253,50	259,80	283,90	293,90	328,90	368,90	374,90
L. N ALEM	52,60	73,89	96,57	114,71	141,07	164,03	208,82	225,82	250,20	281,38	298,39	318,23	356,36	400,71	437,56	477,25	514,09	557,18	603,67	652,14	688,98	730,09	747,94	816,25	844,60	943,81	1057,19	1074,20
V. ARMONIA	52,60	62,56	80,70	107,06	130,02	174,80	191,81	216,19	247,37	264,37	284,22	321,35	366,70	403,55	443,23	480,08	523,17	569,65	618,12	654,97	696,07	713,93	782,24	810,59	909,79	1023,17	1040,18	
GUARANÍ	52,60	62,56	78,71	101,67	146,46	163,46	187,84	219,02	236,03	255,87	293,00	338,35	375,20	414,89	451,74	494,82	541,31	589,78	626,63	667,73	685,58	753,90	782,24	881,45	994,83	1011,84		
OBERA	52,60	56,04	79,00	123,78	140,79	165,17	196,35	213,35	233,19	270,33	315,68	352,53	392,21	429,06	472,14	518,63	567,10	603,95	645,05	662,91	731,22	759,56	858,77	972,15	989,16			
V. SARUBI	52,60	60,85	105,64	122,65	147,02	178,20	195,21	215,05	252,19	297,54	334,39	374,07	410,92	454,00	500,49	548,96	585,81	626,91	644,77	713,08	741,42	840,63	954,01	971,02				
KM 21	52,60	79,28	96,29	120,66	151,84	168,85	188,69	225,82	271,18	308,03	347,71	384,56	427,64	474,13	522,60	559,45	600,55	618,41	686,72	715,06	814,27	927,65	944,66					
C. VIERA	56,30	73,33	97,70	128,88	145,89	165,73	202,86	248,22	285,07	324,75	361,60	404,68	491,17	499,64	536,49	577,59	595,45	663,76	692,10	791,31	904,69	921,70						
KM 40	52,60	52,92	84,10	101,11	120,95	158,08	203,43	240,28	279,96	316,81	359,90	406,38	454,85	491,70	532,80	550,66	618,97	647,32	746,53	859,91	876,91							
C. GRANDE	52,60	67,09	84,10	103,94	141,07	186,42	223,27	262,96	299,81	342,89	389,38	437,85	474,69	515,80	533,66	601,96	630,31	729,52	842,90	859,91								
P. SAN JOSÉ	52,60	59,72	79,56	116,70	162,05	198,90	238,58	275,43	318,51	365,00	413,47	450,32	491,42	509,28	577,59	605,93	705,14	818,52	835,53									
A. DEL VALLE	52,60	52,60	85,52	130,87	167,72	207,40	244,25	287,33	333,82	382,29	419,14	460,24	478,10	546,41	574,75	673,96	787,34	804,35										
KM 212	52,60	68,51	113,86	150,71	190,39	227,24	270,33	316,81	365,28	402,13	443,23	481,09	529,40	557,75	656,95	770,34	787,34											
KM 218	52,60	94,02	130,87	170,55	207,40	250,48	296,97	345,44	382,29	423,39	441,25	509,56	537,90	637,11	750,49	767,50												
DOS DE MAYO	56,90	93,74	133,42	170,27	213,35	289,84	308,31	345,16	386,26	404,12	472,43	500,77	599,98	713,36	730,37													
AGUAS BLANCAS	52,60	88,07	124,92	168,00	214,49	262,96	299,81	340,91	358,76	427,08	455,42	554,63	668,01	685,02														
ESC. KM 40	52,60	88,07	124,92	168,00	214,49	262,96	299,81	340,91	358,76	427,08	455,42	554,63	668,01	685,02														
EL ALCAZAR	52,60	91,47	137,95	186,42	223,27	264,37	282,23	350,54	378,89	478,10	591,48	608,48																
CARAGUATAY	54,60	101,11	149,58	186,42	227,52	245,38	313,69	342,04	441,25	554,63	571,64																	
MONTECARLO	58,00	106,49	143,34	184,44	202,30	270,61	298,95	398,16	511,54	528,55																		
CRUCE PIRAY	60,00	96,85	137,95	155,81	224,12	252,47	351,68	465,06	482,06																			
ELDORADO	52,60	89,48	107,34	175,65	204,00	303,21	416,59	433,59																				
COL. VICTORIA	52,60	70,49	138,80	167,15	266,36	379,74	396,75																					
MAGDALENA	52,60	97,70	126,05	225,26	338,64	355,65																						
DELICIA	79,90	108,19	207,40	320,78	337,79																							
PTO. EZPERANZA	52,60	139,09	252,47	269,48																								
WANDA	110,70	224,12	241,13																									
ACC. LANUSSE	124,90	141,92																										
CRUCE RUTAS 19 Y 101	52,60																											

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: L. N. ALEM - ANDRESITO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

ANEXO VI

	FORESTAL	PESADO	PARAJE 130	DOS HERMANAS	PIÑALITO NORTE	SAN MARTIN	MARIA SOLEDAD	DESEADO	CRUCE RUTAS 101 Y 19	ANDRESITO
KM. PARCIAL	3,00	6,00	5,00	7,00	8,60	5,30	8,00	11,00	12,00	6,00
KM. TOTAL	3,00	9,00	14,00	21,00	29,60	34,90	42,90	53,90	65,90	71,90
SAN ANTONIO	52,60	52,60	52,60	71,06	95,44	110,46	133,14	164,31	198,33	215,34
FORESTAL		52,60	52,60	62,56	86,93	101,96	124,63	155,81	189,83	206,83
PESADO			52,60	52,60	69,93	84,95	107,62	138,80	172,82	189,83
PARAJE 130				52,60	55,75	70,78	93,45	124,63	158,65	175,65
DOS HERMANAS					52,60	52,60	73,61	104,79	138,80	155,81
PIÑALITO NORTE						52,60	52,60	80,41	114,43	131,43
SAN MARTIN							52,60	65,39	99,40	116,41
MARIA SOLEDAD								52,60	76,73	93,74
DESEADO									52,60	62,56
CRUCE RUTAS 101 Y 19										52,60

EMPRESA: ITATÍ
LÍNEA: SAN ANTONIO - ANDRESITO
TARIFA MÍNIMA: $ 52,60
TARIFAS PUESTAS EN VIGENCIA EL DÍA 05/07/2.021 POR DISPOSICIÓN Nº 053/21 ANEXO I DE FECHA 02/07/2.021.-

PS16178 V15489

MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS
NATURALES RENOVABLES

DISPOSICIÓN Nº 001

POSADAS, 26 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-130/2.018, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales y Renovables, caratulados: “SOENERGY ARGENTINA S.A. S/ SOLICITA EIA DE CENTRAL TÉRMICA ARISTÓBULO DEL VALLE”; y,
CONSIDERANDO:
QUE, es función del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de esta Provincia, entre otras, controlar y regular las actividades degradantes del ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;
QUE, la presente se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, los artículos 8, inciso 2, y el Art. 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35, la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental;
QUE, mediante Resolución N° 174/2.021 del MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R. de la Provincia de Misiones, de fecha 17 de Mayo de 2.021, se le otorgó la Viabilidad Ambiental Definitiva, a la obra consistente en la “CENTRAL TÉRMICA ARISTÓBULO DEL VALLE” propuesta por la SOENERGY ARGENTINA S.A. CUIT Nº 30-71037128-4;
QUE, de las presentes actuaciones surge que a fs. 1126/1165, la SOENERGY ARGENTINA S.A.” presenta mediante nota, una solicitud a la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y R.N.R de la Provincia de MISIONES, con fecha del 05 de Agosto de 2.021, en la que obra la petición del cambio en el nombre del proponente;
QUE, de las documentaciones adjuntas la empresa SOENERGY ARGENTINA S. A. fundamentó el pedido de cambio

de titularidad del proyecto a favor de TERMO CÓRDOBA S.A.U., CUIT 30-71537802-3, en consideración al proceso de cambio de la razón social de la empresa, la posibilidad de la obtención del agente MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) y a la licencia ambiental de la Central Térmica Aristóbulo del Valle, ubicada en la ruta Nacional N° 14, Aristóbulo del Valle, Departamento de Cainguás;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;
POR ELLO:

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE el cambio de titularidad en el proponente de la obra consistente en el Proyecto, "CENTRAL TÉRMICA ARISTÓBULO DEL VALLE", estableciéndose el nombre de la empresa proponente TERMO CÓRDOBA S.A.U., CUIT N° 30-71537802-3, todo ello en el marco del artículo 41 de la Constitución Nacional, los Arts. 8, Inc. 2 y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - N° 35, la Resolución Nº 464/08, y demás normas complementarias y reglamentarias de la evaluación de impacto ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la empresa TERMO CÓRDOBA S.A.U. que se encuentran vigentes las mismas obligaciones a cargo del proponente y/o consultores técnicos, ya establecidas en Resolución N° 174/2.021 del Ministerio de Ecología y Recursos naturales Renovables.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a el/ los Consultor/ es Técnico/s. Cumplido, ARCHÍVESE.

GORITZ – Piriz

PS16179V15489

DISPOSICIÓN Nº 002

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021
VISTO: El Expediente Nº 9910-00076/17, registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "GONZÁLEZ, DAYANA SOLEDAD S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL R.P.C.E.S.I.A. (RESOL. 82/10 y 786/10)"; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por las Resoluciones Nº 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, la Técnico Superior en Seguridad e Higiene y Seguridad en el Trabajo, Profesora en Biología y Master en Gestión y Auditorías Ambientales especializado en Gestión y Conservación de Espacios Naturales Recuperación de Suelos Contaminados, SRA. DAYANA SOLEDAD GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.717.886 -en adelante "el Profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA - Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución Nº 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional exigidos por las Resoluciones Nº 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 121/122 obra informe del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, con el cual se acredita que -según las Bases de Datos, el Profesional, cumple con la normativa aplicable, registrando un mínimo de horas habilitadas para ser docente, siendo la interesada titular de 8 hs. en Nivel Medio, con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades descriptas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 2 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por la Sra. Dayana Soledad González;
QUE, a fs. 4 acredita actividades profesionales reservadas al título de TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide el Establecimiento E.P.E.T. Nº 2, "Clotilde Mercedes Gon-

zález de Fernández", del Consejo General de Educación para curso de posgrado presentado por el Profesional;
QUE a fs. 11/13 acredita estudio profesional reservado al título de PROFESORA EN BIOLOGÍA, que expide la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales;
QUE, a fs. 18/20 acredita actividades profesionales reservadas al título de MASTER EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES ESPECIALIZADO EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS que expide la Universidad Europea del Atlántico y con el patrocinio de la Fundación Universitaria Iberoamericana;
QUE, a fs. 78/79 obra Comprobantes de transferencia bancaria y boleta depósito N° 00026722, respectivamente, por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($ 150,00), correspondiente al arancel para derecho de inscripción en el Registro para Consultores Individuales de Estudios de Impacto Ambiental, establecido por el artículo 9 de la Resolución Nº 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - Nº 35; a fs. 126 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando la transferencia antes indicada;
QUE, a fs. 133 -refoliado- obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;
POR ELLO:

DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultora Individual, la inscripción de la TÉCNICA SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, PROFESORA EN BIOLOGÍA Y MASTER EN GESTIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES ESPECIALIZADA EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS NATURALES Y RECUPERACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS, SRA. DAYANA SOLEDAD GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.717.886-en adelante "la Profesional"- en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los aspectos relacionados con aspectos relacionados con el medio físico, ecológicos y relacionados con procesos productivos: Tecnología, insumos y desechos, conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos de la Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el artículo 3 de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio.-
ARTÍCULO 2º.-HABILÍTASE a la Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI - Nº 35 y el artículo 3 de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-
ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE a la Profesional el Número de Orden 120, de Consultor Individual en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-
ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-
ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que conforme lo dispone el Art.10 de la Resolución N° 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-
ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE a la Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - Nº 35, la misma responderá personalmente, al igual que el equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental, serán responsables de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula a la Profesional, publíquese y tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ – Piriz

PS16180 V15489

DISPOSICIÓN Nº 003

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente Nº 9910-43/2.021 registro de la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, caratulado: "ALARCÓN ALDO RUBÉN S/ SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES DE E.I.A."; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la Ley XVI - Nº 35 regula aquellas actividades modificatorias del medio ambiente que deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental y su correspondiente informe de conclusiones, el que será evaluado por la Autoridad de Aplicación;
QUE, los autores de dichos estudios o documentos similares deben inscribirse en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental -en adelante "R.P.C.Es.I.A."- creado por las Resoluciones Nº 82/10, 786/10 y modificatoria 333/21 en el ámbito de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones;
QUE, el R.P.C.Es.I.A. permitirá la sistematización de los antecedentes, así como también, de los trabajos realizados por los profesionales y/o firmas inscriptas en el mismo;
QUE, el LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL, SR: ALDO RUBÉN ALARCÓN, D.N.I. N° 31.006.283, en adelante "el Profesional"- presentó ante este Ministerio su solicitud de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. mediante nota de presentación y Anexo I "Registro de Consultores en EIA, Formulario Solicitud de Inscripción Consultores Individuales" de la Resolución Nº 786/10; adjuntando a dicha solicitud documentación que acredita identidad, título/s habilitante/s, antecedentes laborales, currículum vitae, capacitación, realización y/o participación en estudios ambientales, colegiatura profesional y demás requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 82/10 y N° 786/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 5 se encuentra adjunto el Anexo I, declaración jurada presentada por el interesado;
QUE, A fs. 23/29, 32/38 acredita actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO que expide la Universidad Gastón Dachary para título de grado presentado por el Profesional;
QUE a fs. 07 y 51obran objetivos y ámbito profesional de desempeño para el título de posgrado en "Especialización en Gestión de Producción y Ambiente", dictada por la Universidad Nacional de Misiones, de la Facultad de Ingeniería;
QUE, a fs. 8/9,13/20, 40, 48/52 el profesional interesado acredita experiencia y ejercicio de la profesión mayor a dos (02) años, con lo cual cumple debida y cabalmente con el requisito establecido en el artículo 5° la Resolución N° 82/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 47 obra informe de la Dirección de Administración de Personal de la Provincia de Misiones, con lo cual se confirma que, según las búsquedas realizadas en el Sistema Integrado de Administración de Personal (S.I.A.P), en las Bases de Datos del Departamento Verificación y Control (R.U.L.) y en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), el profesional, NO registra cargos a la fecha en la Administración Pública Provincial,con lo cual no se encuentra dentro de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente, artículo 6 de la Resolución 82/10 de este Ministerio;
QUE, a fs. 6 y 41 obran comprobantes de transferencias bancarias por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA ($150,00), que corresponden al Arancel para derecho de inscripción en el R.P.C.Es.I.A. para consultores individuales, establecido por el artículo 9 de la Resolución Nº 82/10; suma que pasará a integrar el Fondo de Fomento de las Áreas Naturales Protegidas, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley XVI - Nº 35 y a fs. 43/44 obran boletas de depósitos N° 00030338 y 00030337;
QUE, a fs. 46 obra informe del responsable de la Caja Recaudadora validando las transferencias antes indicadas;
QUE, a fs. 57 y 69 obra nota de la Dirección de Impacto Ambiental, considerando procedente la inscripción solicitada en virtud de los antecedentes personales, académicos, profesionales y laborales acreditados en estos obrados;
QUE, conforme lo expuesto hasta aquí corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en carácter de Consultor Individual, la inscripción del LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO con Especialidad en GESTIÓN, PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, SR. ALDO RUBÉN ALARCÓN, DNI N° 31.006.283, en adelante "el Profesional", en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental; quien ha acreditado competencias profesionales de acuerdo a su título de grado, posgrado y demás antecedentes académicos, profesionales y laborales para suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares exclusivamente en los Aspectos relacionados con el medio físico, Aspectos relacionados con procesos productivos: Tecnología, insumos y desechos y Aspectos del medio construido: Infraestructura y equipamiento de los proyectos encuadrados en la Ley XVI Nº 35; conforme surge del análisis de los antecedentes laborales y académicos del Profesional y en relación al marco normativo establecido por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI Nº 35 y el artículo 3 de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio.-

ARTÍCULO 2º.-HABILÍTASE al Profesional a suscribir Estudios de Impacto Ambiental y/o documentos similares para ser presentados ante esta Autoridad Ambiental Provincial, exclusivamente en los aspectos señalados en el artículo anterior los que deberán estar suscriptos, además, por un equipo interdisciplinario de consultores individuales inscriptos, habilitados y vigentes en el Registro Provincial de Consultores en Es.I.A. al momento de la presentación. Ante cada presentación, este Ministerio analizará la correspondencia entre las particularidades de cada proyecto a evaluar y los aspectos habilitados de los consultores individuales que hayan suscripto el Es.I.A. y/o documento similar en el marco de los aspectos requeridos por la interacción entre el artículo 6, inciso a) de la Ley XVI Nº 35 y el artículo 3 de la Resolución Nº 82/10 de este Ministerio, pudiendo exigir la integración del equipo con uno o más consultores individuales a fin de asegurar la interdisciplinariedad necesaria.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE al Profesional el Número de Orden 123 en el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al Profesional interesado, Aldo Rubén Alarcón, poniéndole en conocimiento que deberá dar estricto cumplimiento a la normativa reguladora de la inscripción aprobada, en especial, a los artículos 6 y 9 de la Resolución 82/10 de este Ministerio, de manera previa a la presentación de los estudios de impacto ambiental y/o documentos similares. Asimismo, quedará bajo su responsabilidad que los demás consultores individuales que suscriban los documentos a presentar hayan dado, previamente, cumplimiento a los Arts. 6 y 9 mencionados.-

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al Profesional, que conforme lo dispone el artículo 10 de la Resolución N° 82/10 "la Dirección de EIA podrá solicitar actualización de antecedentes, tanto a consultores individuales como a firmas consultoras, cuando lo considere conveniente"; no obstante lo cual, el Profesional podrá, espontáneamente, mantener actualizados sus antecedentes facilitando así la evaluación de la habilitación otorgada en el Artículo 2 de la presente respecto de cada proyecto presentado para su evaluación.-

ARTÍCULO 6º.- NOTIFÍQUESE al Profesional que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley XVI - Nº 35, el profesional o equipo técnico que realice los Estudios de Impacto Ambiental será/n responsable/s de los resultados presentados.-

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, cópiese, notifíquese personalmente o por cédula al Profesional, publíquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría U.E.G. Corredor Verde y la Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GORITZ – Piriz

PS16181 V15489

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

WIMAGENES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los

autos caratulados: "EXPTE. N° 1680/2.021 WIMAGENES S.R.L.- S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 10 días del mes de Septiembre del año 2.021.
DENOMINACIÓN: WIMAGENES S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle 95, Nro. 5.519, Chacra 232, Bº Santa Lucía de la ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 90 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: DIEGO EMANUEL WIDLA; Nacionalidad Argentina; nacido el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y siete; documento nacional de identidad, número 25.767.343, clave única de identificación tributaria número 20-25767343-0; estado civil casado; comerciante, domiciliado en Calle 95, número 5.519, Chacra 232, Bº Santa Lucía de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y HUGO MAXIMILIANO MELO; nacionalidad Argentina; nacido el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres; documento nacional de identidad, número 30.718.361, clave única de identificación tributaria número 20-30718361-8; estado civil casado; Profesión Ingeniero Electrónico; domiciliado en avenida Trinchera de San José, número 1.866, Bº El Palomar, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de acuerdo a la legislación vigente o lo que se instrumente en el futuro, en las siguientes actividades: A) Venta y reparación de equipamiento hospitalarios, para estéticas nuevos y usados, venta de consumibles e insumos. B) Venta y reparación de Equipamiento de Diagnósticos por imágenes, nuevos y usados, venta de consumibles e insumos. Para este fin la sociedad está facultada a efectuar toda tramitación ante organismos competentes en la materia de comercio, ya sea de la República Argentina o el exterior, importar y exportar. Efectivizarían de toda clase de operaciones con bancos oficiales, privados o mixtos y todo acto de comercio licito relacionado con el objeto social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos un millón ($ 1.000.000,00) que se divide en mil (1000) cuotas partes de pesos un mil ($ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sr. DIEGO EMANUEL WIDLA, suscribe ochocientas (800) cuotas; Sr. HUGO MAXIMILIANO MELO, suscribe doscientas (200) cuotas: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes DIEGO EMANUEL WIDLA y HUGO MAXIMILIANO MELO.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL: Cierra el 31 de Octubre de cada año. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 30 de Septiembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113336 $1.560,00 V15489

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… EXPTE. N° 97919/2.015 "SOLÍS PACÍFICO S/ USURPACIÓN Y ACUMULADA EXPTE. N° 97919/2.015". Posadas, 31 de Agosto de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCION PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 inciso 1º del C.P.A) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento del ciudadano SOLÍS PACÍFICO, D.N.I. Nº 7.581.700, con domicilio en Bº San Jorge, Mz. C, Casa C, de la ciudad de Posadas; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.). 2) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18410 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad… "EXPTE. Nº 98/2.013 CARDOZO KARINA PAOLA Y CARDOZO GASTON LUIS S/ USURPACIÓN". Posadas, 20 de Septiembre de 2.021... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINTA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3º del C.P. y Art. 62 inciso 5º del C.P.P), en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 Inc. 1º del C.P.A.) y consecuentemente dictar el Sobreseimiento de CARDOZO NORMA ESTEFANÍA, D.N.I. Nº 35.045.984, argentina, domiciliada en barrio Santa Rita Chacra 245, calle 100 y 127 de Posadas, nacida en Villa La Angostura Neuquén, el día 21/10/1.990, hija de Cardozo Luis (F) y de Norma Beatriz Ocampo (F) y de Gastón Luis Cardozo, D.N.I. Nº 31.485.225, argentino, domiciliado en barrio Aeroclub calle 66, Nº 6.671, nacido en Chaco, Puerto Bermejo, en fecha 05/04/1.985, hijo de Norma Beatriz Ocampo (F) y

de Luis Cardozo; (Arts. 338, 339, 340 Inc. D y Ccdtes. del C.P.P.)... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18411 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1… "EXPTE. Nº 154940/2018 BARCELO SERGIO EXEQUIEL S/ AMENAZAS C/D". ///Posadas, 20 de Septiembre del 2.021. RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO del ciudadano BARCELO SERGIO EXEQUIEL en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.), que se investigara, por aplicación de lo dispuesto por el Art. 340 del Inc. 1 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18412 E15485 V15489

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a PINTOS LUZ DEL CARMEN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2.021.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar razonable la petición formulada por el encartado Barrios Diego Armando, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 bis C.P.A. 4º) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de TRESCIENTOS PESOS ($ 300,00) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez. Dr. Marín Ignacio Balor, Secretario.-

SC18414 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a los herederos del señor FARINOLA, MANUEL D.N.I. Nº 24.682.651; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 4959/20 T.C. - DIRECCIÓN GENERAL CENTRAL Y ENTES AUTÁRQUICOS D - ESCUELA PROVINCIAL Nº 29 ALMTE. MARTÍN J. GUISE (CUISE 29) S/ JUICIO DE CUENTA SUBSIDIOS COMEDORES ESCOLARES - RESOL. PROVINCIAL 479/2.019 - PERÍODO 11/2.019 - CON REQUERIMIENTOS", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 23/24, Sentencia Nº 997/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.020… ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 5.518,00) otorgado por Resolución N° 479/19 mes NOVIEMBRE/2.019 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 29 Almte. Martín J. Guise (CUISE 29) de la localidad de SANTO PIPÓ - MISIONES, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.866,32) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - Nº 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuera MANUEL ALEJANDRO FARINOLA D.N.I. N° 24.682.651, (Artículo 53 de la Ley I - N° 3). ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE. ...Oportunamente. ARCHÍVESE… Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18434 E15485 V15489

EDICTO: Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, Se hace saber a los herederos de la señora PORTEL MARTA OFELIA

D.N.I. Nº 12.327.039; que en los autos caratulados "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 $ 3.946, $ 1682 ESCUELA N° 115 - LORETO - MNES." Expediente Nº 12326/2.014 ha recaído a fs. 53/54, Sentencia Nº 0951/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 3.946,00) y PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS ($ 1.682,00) otorgado por Resolución N° 133/14 mes Abril/2.014 del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 115 de la localidad de Loreto -Departamento Candelaria Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 21.676,80) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N° 1 de este Tribunal, contra sucesor/es de quien en vida fuere MARTA OFELIA PORTEL D.N.I. N° 12.327.039, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Fiscalía Superior. SIGA a los mismos efectos a la Dirección General del Área y a la Fiscalía Revisora de Cuentas respectiva. Por Secretaría Relatora NOTIFÍQUESE el presente fallo conforme la normativa vigente. Oportunamente, ARCHÍVESE. Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco-Presidente - Tribunal de Cuentas Provincia de Misiones. C.P.N. Silvia E. M. de Comparín -Vocal-, C.P.N. Eduardo Bruno Paprocki -Vocal. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18435 E15485 V15489

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 - Posadas, Misiones, hace saber a la Sra. LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. Nº 28.354.209 (heredera del señor BASILIO MIKITIUK D.N.I. Nº 12.536.143); que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 12183/2014 T.C. caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 133/14 $ 4.638 ESCUELA Nº 415 -CAINGUAS - MNES.", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 40/41, Sentencia Nº 973/2021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Posadas, 16 de Septiembre de 2.021… ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 4.638,00) otorgado por Resolución N° 133/14 (Mayo/14) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela Provincial N° 415 de la localidad de Aristóbulo del Valle -Departamento Cainguás Misiones-, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 17.804,35) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV - N°1 de este Tribunal, a los Herederos de quien en vida fuere BASILIO MIKITIUK D.N.I. N° 12.536.143: Sras. ALICIA CRISTINA SOBOL D.N.I. N° 13.162.841, LORENA ALEJANDRA MIKITIUK D.N.I. N° 28.354.209, VALERIA VIVIANA MIKITIUK D.N.I. N° 29.597.217 y MARCIA ELIANA MIKITIUK D.N.I. N° 37.082.760, conforme primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse -desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la Provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. ARTÍCULO 4.- REGISTRESE. ... Oportunamente. ARCHÍVESE … Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I Nº 3 y Art. 39 de la Resolución IV Nº 1 T.C.). Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco - Presidente; C.P.N. Silvia E. M. de Comparin - Vocal; C.P.N. Dr. Eduardo Bruno Paprocki - Vocal - Tribunal de Cuentas - Provincia de Misiones. (Fdo) Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC18436 E15485 V15489

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en calle Buenos Aires de esta ciudad.... "EXPTE. N° 346/2014 - GENES VÍCTOR ONOFRE S/ ROBO CALIFICADO". Posadas Misiones, 20 de Septiembre del 2021.. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado GENES VÍCTOR ONOFRE; D.N.I: 33.189.762, de filiación ya consignada en autos, en orden al delito de ROBO CALIFICADO (Art. 164 Inc. 2º del C.P.A), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P.. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC18419 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° Uno, Secretaría N° uno solicita la comparecencia de EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, con último domicilio en Aurora, Misiones, a comparecer a fines de resolverse su situación procesal en la causa "N° 78123/19", en la que se ha dispuesto: Oberá, 21 de Septiembre de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del imputado EDERSON VANDERLEY DA SILVA SEQUEIRA, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público durante cinco (5) días, la citación del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 1, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusados del delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado REBELDE (Art. 156 del C.P. Penal). Notifíquese. Firmado: Dr. Horacio H. Alarcón. Juez. de Instrucción N° Uno por sub. Legal. Dra. Natalia Raquel Kozak. Secretaria.-

SC18426 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones…. "EXPTE Nº 24662/2019 CORREA ELISEO HERNAN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas Misiones, 04 de Agosto de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto al encartado CORREA ELICEO HERNAN en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art 76 del CP dispuestos por Resolución Nº 136/19 (conf. Fs. 94/96) y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340 Inc. 4 del C.P.P.; Art. 59 Inc. 3º y 76 ter. párrafo 4º del C.P. Regístrese, notifíquese, oficiese y oportunamente Archívese. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dra. Silvia Laura Martínez. Secretaria.-

SC18427 E15486 V15490

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo…. Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VERA ARSENIO DAVID ya filiado en la presente causa Nº 30090/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 y 42 el C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 D.J.P.M. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre VERA, ARSENIO DAVID, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 14/10/2.016, oficio Nº 3814881. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.-REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18428 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 02 de Diciembre de 2.020 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a BENÍTEZ HUGO NICOLÁS en la presente causa: 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 47799/2017 Caratulada: "BENÍTEZ HUGO NICOLÁS S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA Art. 162 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. Cesar Jiménez. Juez Kurtz Walter Raúl.-

SC18429 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 25 de Febrero de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO en la presente causa: 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 , Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE Nº 84951/2.016 Caratulada: "LEZCANO DAMIÁN ALEJANDRO S/ LESIONES LEVES" registro del Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de LESIONES LEVES Art. 89 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial (...) 4) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. fecho ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Kurtz Walter Raúl.-

SC18430 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a NILDA GALARZA DE BENAL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 4º) Ofíciese notificando a la víctima que los encartados ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS UN MIL ($ 1000,00) a pagar por única vez POR CADA IMPUTADO, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario queda abierta la vía civil correspondiente. Firmado: Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio.-

SC18431 E15486 V15490

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZORRILLA IVAN MARCELO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 11 de Junio de 2.021.-... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ZORRILLA IVÁN MARCELO en la presente causa Nº 101967/2.015 (EX 396/2.014) caratulada: "ZORRILLA I. M. S/ ROBO" (causa origen es Nº 101967/2.015 (EX 396/2.014) registro del Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Sec. Nº 2) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18440 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ROMERO JUAN RAMÓN que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2.021.-.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°)... 2º)... 3º)... 4º) Ofíciese notificando al denunciante ROMERO JUAN RAMÓN, que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente... firmado Dr. César Jiménez. Juez.-

SC18441 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a RAMÍREZ JUAN ÁNGEL que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 13 de Junio de 2.018.. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declarar razonable la petición formulada por el encartado RAMÍREZ JUAN ÁNGEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos. 2°) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 3º) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 CPA-ex Ley 24.316. 4º) Ofíciese notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de DOSCIENTOS ($ 200,00), a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento. 5º) Ofíciese a la Jefatura de Policía solicitando remita panilla de antecedentes del imputado. 6º) Ofíciese al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18442 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL, D.N.I. Nº 34.936.118 que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.019.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar extinguida la Acción Penal con respecto a ZAPATA GUSTAVO DANIEL en la presente causa Nº 72381/2.015 Caratulada: "ZAPATA GUSTAVO DANIEL S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial (causa origen Nº 271/2.014 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 2, Sec. Nº 1, Posadas) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función de 42 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340, Inc. "d" del C.P.P. y 76, Inc. 2º, párrafo 5 del C.P.A. probation sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Ignacio Balor. Secretario.-

SC18443 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 8 de Agosto de 2.019. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS en la presente causa Nº 74881/2.016 Caratulada: "MEDEL MENA FERNANDO ISAÍAS S/ HURTO" (causa origen Nº 74881/2.016 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) que se tramita por ante este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1) de la Primera Circunscripción Judicial y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 49 párrafo, Inc. "d" y 59, Inc. 3º, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18444 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2 Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 08 de Junio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a LÓPEZ FRETE PORFIRIO en la presente causa: 74480/2.016 Caratulada: "LÓPEZ FRETE PORFIRIO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL, Art. 239 CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo- Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP ,sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Notifíquese de la resolución recaída en autos en su último domicilio fijado, debiendo comparecer ante estos estrados el día 02 de Julio de 2.020 a las 9:00 hs., o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.-fecho- ARCHIVESE. Dr. Marín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18445 E15487 V15491

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a ALMARAZ SELSO RAÚL que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 28 de Junio de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a ALMARAZ CELSO RAÚL en la presente causa Nº 20933/2.018 Caratulada: "ALMARAZ SELSO RAÚL S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial (causa de origen Nº 20933/2.018 proveniente del Juzgado de Instrucción Nº 6, Sec. Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 239 del CPA) y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62, 67, 4º Párr., Inc. "d" y 59, Inc. 3, y 340, Inc. "d" del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18446 E15487 V15491

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01811/21 "EXPEDIENTE N° 08421-P-2018, PINHEIRO LORENA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: LOTE V 22 B° LOC. 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA I - EL SOBERBIO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Acta Asistencia a Afectados Por La Inundación Programa De Emergencia Hídrica, de fecha 20 de Diciembre 2.014, por medio de la cual se BENEFICIO a PINHEIRO LORENA D.N.I. 27.992.842 con

la adjudicación de la vivienda identificada como: 200 VIVIENDAS PARA INUNDADOS - EL SOBERBIO - ETAPA 1 - CASA N° V 22 EL SOBERBIO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2445-2), perteneciente a PINHEIRO LORENA D.N.I. 27.992.842 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113127 A Pagar $1.530,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01813/21 "EXPEDIENTE N° 04999-V-2018, VILLALBA KAREN GISELLE - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MZ. 0011 - LOTE 27 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 243 VIV. COL. SAN ISIDRO - POSADAS – MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 16/07/2018 mediante el cual se Preadjudicó a favor de VILLALBA KAREN GISELLE D.N.I. 40.020.802 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ.: 0011, LOTE.: 27 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO – POSADAS - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2355-211), perteneciente a VILLALBA KAREN GISELLE D.N.I. 40.020.802 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113128 A Pagar $1.710,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01805/21 "EXPEDIENTE N° 04611-D-2018, DA CRUZ HORACIO GABRIEL-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. - NOMENCLATURA CATASTRAL: PARC. 12 - B° LOC. 2233-18 VIV. MISIONERAS IV - DOS ARROYOS – MISIONES".- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda de fecha 24/10/2.017 mediante el cual se Preadjudicó a favor de DA CRUZ HORACIO GABRIEL D.N.I. 30.793.841 la vivienda identificada como: Nomenclatura Catastral: PARC.: 12, FINCA.: 12 - B° LOCALIDAD: 2233-18 VIV. MISIONERAS IV - DOS ARROYOS - DOS ARROYOS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2445-2), perteneciente a DA CRUZ HORACIO GABRIEL D.N.I. 30.793.841 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113129 A Pagar $1.800,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01800/21 "EXPEDIENTE N° 01693-R-2021, RODRIGUEZ CLAUDIA GABRIELA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - B° 80 VIV. A - 05 ITAEMBÉ MINI - 1° ET. PDAS. (2D) (INGAR - 60 VIV.) CALLE 133 - N° 9.170 – POSADAS – MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, Resolución N° 905/10 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 22/03/2.010 mediante la cual se adjudicó a RODRÍGUEZ CLAUDIA GABRIELA D.N.I. 24.544.993 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC: 21, MANZ.: 0273, LOTE.: 0003 Nomenclatura Catastral: SECC.: 021, MANZ.: 0273, PARC.: 0003, CALLE.: 133, NRO. CALLE: 133, FINCA.: 9170, PART.: 129955 - B° LOCALIDAD: 1375 - B° 80 VIV. A - 05 ITAEMBE - 1° ET. - PDAS. (2D.) (INGAR - 60 VIV.) - POSADAS.- ARTÍCULO 2º:- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1633-41), perteneciente a la Sra. RODRÍGUEZ CLAUDIA GABRIELA D.N.I. 24.544.993 el cambio de situación habitacional, de "I" a L".- ARTÍCULO 3.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113130 A Pagar $1.890,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01812/21 "EXPEDIENTE N° 07269-H-2020, HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDEN-

TIFICADA COMO: 10 V. VILLA BONITA P. RURAL - LOTE 1 - VILLA BONITA".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó al Sr. HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ, D.N.I. N° 7.580.639, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA SECC. 0 - LOTE 01 - MONOB. 01 - NOMENCLATURA CATASTRAL: FINCA 1 - B° LOCALIDAD: 10 V. VILLA BONITA P. RURAL - VILLA. BONITA.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (383 - 1), perteneciente al Sr. HUBSCHER VÍCTOR JOSÉ, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113131 A Pagar $1.350,00 E15487 V15489

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01663/21 "EXPEDIENTE N° 01312-D/2021, DOS SANTOS EUSEBIO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA DENOMINADA COMO: 100 VI PTO. PIRAY BIRF II - PUERTO PIRAY".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se Adjudicó al Sr. DOS SANTOS EUSEBIO, D.N.I. N° 22.340.857 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. A - MONOB. 98 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0085 - PARC. 0003 - PART. 10014 - B° LOCALIDAD: 100 VIº PTO. PIRAY BIRF. II - PUERTO PIRAY.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 352-111 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113132 A Pagar $1.260,00 E15487 V15489

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de la Tercera Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Mnes., sito en calle Balbino Brañas N° 85, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, CITA y EMPLAZA a COSTA GERMÁN CONRADO L.E. 4.813.087 y EVANGELISTA ESPÍNDOLA y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por RÍOS RAÚL EDUARDO D.N.I. N° 32.041.107 sobre adquisición del dominio por usucapión de los siguientes inmuebles: 1) lote 4 subdivisión de la manzana 2, chacra 25, Dpto. Iguazú, con una superficie de 450 metros cuadrados, Matrícula Nº 1681, inscripto con datos catastrales: Dpto. 09, Mun. 43, Sec. 02, Chacra 000, Mz. 145, Parcela 06, Partida Inmobiliaria: 09 - 009915. 2) Lote 5, de la manzana 2, chacra 25, Dpto. Iguazú, superficie de 450 metros cuadrados, matrícula 1682, inscripto con datos Catastral Dpto. 09; municipio 43; sección 02; chacra 000; manzana 145; parcela 07; partida Inmobiliaria 09-009914, en trámite en los autos caratulados "134613/2.020 RÍOS RAÚL EDUARDO C/ COSTA GERMÁN CONRADO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días. Puerto Iguazú, Misiones, 23 de Septiembre del año 2.021. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP113262 $1.320,00 E15488 V15489

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a los herederos y/o acreedores de la Sra. PEÑA SALCEDO CONSTANTINA, D.N.I. N° 92.914.727, a fin de que comparezcan a estar en derecho, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 91604/2.021 PEÑA SALCEDO CONSTANTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 03 de Septiembre de 2.021. Dra. Nelly Raquel. Alonso. Secretaria.-

PP113299 $900,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolivia y Avda. Misiones, Oberá, en autos "EXPTE. N° 677/2.012 BRITEZ RAMÓN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO". Estando debidamente diligenciado oficio de fs. 28/30, publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante Sr. BRITEZ RAMÓN D.N.I. N° 07.479.355, para que en el término de 30 días lo acrediten, se presenten a estar a derecho. Oberá, Misiones, 06 de Agosto de 2.018. Fdo. Dra. Mónica V. Drganc Fernández. Juez. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP113301 $1.170,00 E15488 V15490

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Uno, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Misiones y Bolivia de Oberá Misiones CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MICHAEL EMANDO PERINI D.N.I. 34.892.475 en "EXPTE. N° 45178-2.021 PERINI MICHAEL ERNANDO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en

Boletín Oficial y por tres días en diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, 28 de Septiembre de 2.021. Carlos A. Tannuri. Secretaria.-

PP113302 $720,00 E15488 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº 2, Secretaría Nº 1, sito en Mariano Moreno Nº 730 de Jardín América, Misiones, en autos “EXPTE. Nº 21972/2.021 LEIVA BETIANA NOEMÍ C/ JORGE DANIEL LEIVA S/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD”, CITA Sr. JORGE DANIEL LEIVA a tornar intervención que le corresponda en el presente proceso bajo apercibimiento de designar a un Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Jardín América, Misiones, 17 de Septiembre de 2.021. García Andrea Susana. Secretaria.-

PP113319 $540,00 E15488 V15489

EDICTO: Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle 3 de Febrero N° 1.744 de la ciudad de Posadas, en autos numerados y caratulados: “EXPTE. N° 106740/2.015 - PROCH JOSÉ MARTÍN Y OTRO C/ INMOBILIARIA POSADAS S.A.C.I.A.F. Y DE MANDATO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; CITA a comparecer al juicio a: INMOBILIARIA POSADAS S.A.C.I.A.F. Y DE MANDATO y/o quien, se considere con derechos respecto del inmueble: que se registra inscripto en Mayor Extensión al T° 49 - CAPITAL - F° 220 - Fca. 11.351, determinado como: Lote 70, de la subdivisión de la fracción de Campo letra A, ubicado en el campo denominado “Adyacencias del Porvenir”, conocido también como “Campo Las Dolores”, Protocolizado al T° 87 - F° 119, Lote 3 de la Manzana “O””. Publíquese edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión en toda la Provincia. a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre 2.021. Nuria Constanza Almirón. Secretaria.-

PP113323 $1.080,00 E15488 V15489

EDICTO: El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá; y Nº 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, hace saber que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV – 32 (Antes Ley 3652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: Concurso 227/20 un cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, integrada de la siguiente manera: BARRIOS CARAM PAMELA ANALÍA, DNI N° 21.345.839; CASSONI RICARDO ALFREDO, DNI Nº 16.944.408 y HEDMAN TERESA DEL CARMEN, DNI N° 17.518.116. Concurso 234/21 un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Oberá, integrada de la siguiente manera: AMARILLA SILVIO MARCIAL, DNI N° 22.838.777; CARISIMO MARCELO ADRIÁN, DNI Nº 26.141.057 y PEREZ LISANDRO GUSTAVO, DNI N° 30.317.429. Publíquese por tres días. Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente a cargo. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP113338 $2.430,00 E15488 V15490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de dos días a estar a derecho al Sr. FERNANDO ARIEL CLAVERO, D.N.I. N° 30.215.595, y/o herederos y/o quien se considere con derecho, bajo apercibimiento de Ley (designar Defensor de Ausente). Publíquese por dos días. “EXPTE. N° 13.102/2.014 BIS 4/20, CARATULADOS POLES ADRIANA MARÍA C/ CLAVERO FERNANDO ARIEL Y OTRO/A S/ EJECUCIÓN SENTENCIA”. Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Dra. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP113339 $720,00 E15488 V15489

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia Y Violencia Familiar de Comandante Andresito, Misiones de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. Nº 76847/2.021 GÓMEZ DE OLIVERA CRISTINA P.S.H.M. A.G.S. S/ CAMBIO DE APELLIDO”, “Del pedido de supresión del apellido paterno “ANDRADE” y en su reemplazo se sustituya por el apellido materno “GÓMEZ” de la menor ANDRADE GIMENA SOLANGE D.N.I. Nº 48.088.789, solicitado... //CITANDO por el término quince (15) días hábiles computados desde la

última publicación, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la petición. Los Edictos se realizarán con el beneficio de litigar sin costos, haciendo saber que la sentencia a dictarse será oponible a terceros (Art.., 17 Ley Nº 18.248). Publíquese una (1) vez por mes por el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Comandante Andresito, Misiones, 09 de Septiembre de 2.021. Dr. Carlos L. Kovalski. Secretario.-

SC18459 E15489 V07/11/2.021

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los sucesores y/o acreedores del Sr. KRIEGER TEODORICO D.N.I. N° 7.480.020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "EXPTE. N° 69210/2.021 KRIEGER TEODORICO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 2.021. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP113335 $810,00 E15489 V15491

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría de Ejecución Tributaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, CITA al demandado DUTRA ANIBAL – D.N.I. N° 36.465.334, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 54716/2.018 – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES C/ DUTRA ANIBAL S/ EJECUCIÓN FISCAL", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2.021. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria.-

PP113337 $600,00 E15489 V15490

EDICTO: La Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones, COMUNÍCA que ha dispuesto la intimación a la Comisión Directiva, con mandato vencido, de la Asociación Civil Ganadera Alto Uruguay A-1176 para que en el plazo de 10 días hábiles acompañe toda la documentación jurídica y contable de la Asociación y proceda a su regularización, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edicto por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Dr. Héctor Julio Franco. Director General. Suares Da Silva Juan C. Secretario.-

PP113340 $720,00 E15489 V15491

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones Secretaría N° 1 sito en calle Gobernador Barreyro N° 1.012 de la ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a OJEDA DAVID ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.895.060 en "EXPTE. 82646/2.019, RODRÍGUEZ CAMILA ANTONELLA EN REP. DE S.H.M. C/ OJEDA DAVID ALEJANDRO S/ ALIMENTOS", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 147 de Ley XII - 6 D.J.M.). Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y diario durante 2 días. Oberá, Misiones, 06 de Abril de 2.021. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira - Juez de Familia N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones. Dr. David Ezequiel A. Milicich. Secretario.-

PP113342 $780,00 E15489 V15490

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1.840, PB, CABA., comunica par cinco días que en los autos "RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I. S/ CONCURSO PREVENTIVO (EXPTE. N° 11.480/2.021), con fecha 27/08/2.021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de. RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., con C.U.I.T. N° 30-52596685-9. La Sindicatura verificante designada es el Estudio "CELIA CAIJIDE & ASOCIADOS", con domicilio en la Av. Corrientes 1.515, P. 5° "B", C.A.B.A. Teléfono Fijo: 43718595, Móvil: 15-6454-7657, e-mail: ribeiroverificaciondecreditos@gmail.com, y domicilio electrónico 27136382212. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/02/2.022 (Art. 32 LCQ). La verificación se realizará en forma mixta, debiendo los acreedores presentar el pedido verificatorio ante la sindicatura verificante, en su domicilio, los días martes y miércoles de 12 a 16 hs hasta el 30/11/2.021, el que se ampliará en diciembre de 2.021 y durante el mes de Febrero de 2.022 de lunes a viernes de 10 a 17 hs., escrito que junto a su documentación respaldatoria digitalizada deberá ser enviado previamente a la casilla de correo electrónico indicada precedentemente. Dicha presentación verificatoria digital deberá contener en un archivo el escrito correspondiente al pedido verificatorio junto a la constancia digitalizada del arancel que se deberá describir como "Pedido verificatorio" más el nombre o denominación social del acreedor y luego los archivos que sean necesarios para la documentación de la que se pretenda valer que serán descriptos como "Documental", y si se empleara más de un archivo documental deberán tener una mínima descripción de su contenido (vgr. "Documental Facturas"). Se aclara que resulta condición indispensable para que una petición verificatoria sea considerada, que ambas presentaciones, digital v presencial, sean cumplidas. Asimismo, podrán acceder a los legajos de acreedores (Art. 11 Inc. 5to.) a

través de la plataforma virtual: https: //docs.zohopublic.eu/folder/6fdp248dc75b6baa441dabcb78deOaccb1a1d - Contraseña: RibeiroConcurso88! - legajos que también se encontrarán incorporados a partir del 07/12/2.021 en el incidente 11480/2021/1 "incidente de requisitos Art. 11 LCQ" y que podrán visualizar a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación Sistema. La Sindicatura verificante y general, respectivamente, presentarán los informes de los Arts. 35 y 39 de la LCQ el 16/06/2.022 y el 03/10/2.022. Asimismo, se fijaron las siguientes fechas: Resolución verificatoria Art. 36 LCQ: 05.09.2022, Audiencia informativa: 06/04/2.023 a las 10:30 hs. y vencimiento del período de exclusividad: 14/04/2.023. Buenos Aires, de Septiembre de 2.021. Fernando M. Pennacca Juez subrogante. Diego M. Parducci. Secretario interino.-

PP113343 $6.000,00 E15489 V15493

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de Mnes., sito en Av. Misiones esquina Bolivia de la Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA a JULIA BLANCA ROCA y LENCISA DE LOPEZ, MARÍA TEODOSIA ROCA y LENCISA DE WATSON HUTTON, RUDECINDO ROCA y MUGUERZA, VIRGINIA ROGELIA MUGUERZA DE ROCA, titulares dominiales del inmueble identificado como Lote N° 53-A, de la Sección I, de la Colonia Chapa, Municipio de Colonia Alberdi, departamento Oberá, de esta Provincia de Misiones. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N° 113, Folio N° 221, Tomo N° 121, Folio N° 168, Finca N° 21.593, Zona Misiones (En mayor extensión), Partida Inmobiliaria N° 041.404. Cuya nomenclatura catastral es: Dep. 13, Mun. 19, Secc. 001, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0444 (parte); y/o sus herederos, para que en el término de Diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que por derecho le corresponda en el "Expte. N° 166027/2019 KELM VICTOR FABIAN C/ ROCA Y LENCISA DE LOPEZ JULIA BLANCA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle". Oberá, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. María Natalia Retamozo Secretaria.-

PP113344 $1.320,00 E15489 V15490

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Av. Santa Catalina N° 1.735 - 2° Piso a cargo del Dr. Fernando Marcelo A. Escalante - Juez, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días, a estar a derecho a Sres. AGUIRRE JOSÉ LUIS D.N.I. 22.835.543 y ROMERO MÓNICA D.N.I. 22.384.590 a comparecer en autos: "EXPTE. Nº 12605/2.020 - DUARTE SERGIO DANIEL C/ AGUIRRE JOSÉ LUÍS Y OTROS S/ EJECUTIVO". Publíquese un (1) día. Posadas, Misiones, 21 Septiembre de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP113345 $270,00 V15489

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SAIZ ADOLFO MIGUEL, DNI N° 12.852.060 "EXPTE. N° 22832/2.021…S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 17 de Agosto de 2.021. María Eugenia Antunez. Secretaria.-

PP113350 $180,00 V15489

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO VIDOZ, D.N.I. N° 17.345.307, a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 83752/2.020 VIDOZ JORGE ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, Octubre de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP113351 $900,00 E15489 V15491

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Montecarlo, Misiones, sito Av. Brasil 3.691 Primer Piso, en "EXPTE. 73650/2.021", CITA y EMPLAZA a GÓMEZ RAMONA SOLEDAD D.N.I. 34.734.790, que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, de 2.021. Dr. Hugo Oscar Fernández. Defensor.

SC18458 E15488 V15489

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GARUHAPÉ - MÍ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Garuhapé - Mí, tiene el agrado de diri-

girse a ustedes a los efectos de CONVOCAR a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de Octubre de 2.021, a las 16 horas. en su domicilio legal de Parcela Nº 11, Mz. 65, San Miguel, Garuhapé - Mí, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 8º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2.020.
3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y notas complementarias, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al 9º Ejercicio Económico cerrado el 31 de Enero de 2.021.
4- Elección de la nueva Comisión Directiva y Fiscalizadora por finalización de mandato.

NOTA: La Asamblea sesionará válidamente sea cual fueren los socios concurrentes, media hora después de la hora fijada, según lo establecido en el estatuto vigente. La documentación a tratar en la Asamblea, se encuentra a disposición de los asociados, la que podrá ser requerida de 15 a 17 hs. de lunes a viernes en la sede de la Asociación.

RAMÍREZ IGNACIO M. Presidente.-

PP113304 $1.380,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB EMPLEADOS
MUNICIPALES DE POSADAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club Empleados Municipales de Posadas, personería jurídica A-632, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 10 horas en el lugar Campo San Isidro Lote L Manzana K, de la localidad de Posadas, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asamblea junto al Sr. Presidente.
2) Lectura y consideración del acta anterior.
3) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, notas, anexos e informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico Nº 8 iniciado el 01/07/2.021 y finalizado el 30/06/2.021.-

JUAN CARLOS NÚÑEZ. Presidente.-

PP113321 $720,00 E15488 V15489

CLUB HURACÁN DE MONTECARLO
REANUDACIÓN ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

A los Sres. Socios del Club Huracán de Montecarlo, Personería Jurídica A 39, CONVOCA a la Reanudación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 18 horas en la sede del Club Atlético Huracán, sito en Carlos Culmey 198, de la localidad de Montecarlo, provincia de misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
2) Elección de tres socios para la Comisión Escrutadora de votos.
3) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 2.019/2.020.
4) Elección de diez miembros titulares por el término de dos años.
5) Elecciones de tres miembros suplentes por el término de un año.
6) Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.
7) Tratamientos de las cuotas societarias.

Art. 9° PJ. SUSPENSIÓN DE ASAMBLEAS. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS: 1. "...". Una vez reanudada la asamblea podrán participar con voz y voto, todos los socios con derecho a voto que figurasen en el padrón y que hayan participado del acto previo al cuarto intermedio "…" Art. 28: El quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero si una hora después de fijada la convocatoria no se hubiera obtenido ese número, podrá funcionar con los socios presentes y sus decisiones serán válidas.

MEZA PAMELA. Presidente.
VERA BENITO. Secretario.-

PP113325 $1.560,00 E15488 V15489

CÁMARA DE EMPRESARIOS
MISIONEROS DEL AUTOTRANSPORTE
DE CARGAS - C.E.M.A.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Misioneros del Autotransporte de Cargas - C.E.M.A.C. CONVOCA a sus socios a celebrar una Asamblea General Ordinaria el día Viernes 05 de Noviembre de 2.021 a las 19:00 horas en su sede social, sito en Av. Ricardo Bustamante N° 2.632/34 de la Ciudad de Posadas, a los

efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
2°) Lectura y consideración del Acta Ordinaria anterior.
3°) Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio número cincuenta y tres, con cierre al 31 de Mayo de 2021.
4°) Lectura, consideración y/o aprobación del informedel órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio número Cincuenta y tres.
5°) Elección de autoridades: un presidente, un secretario, un Tesorero, Vocales titulares; Primero, Segundo y Tercero, Vocales Suplentes; Primero, Segundo y Tercero; además de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente.
6°) Modificación de las cuotas sociales vigentes, los que deberán ser actualizadas. Tratamiento.

Pasada la hora fijada para esta Asamblea Ordinaria, se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, siempre que ésta sea superior al 20% de los socios con derecho a voto. (Art. 44 del Est. Sóc.).

Así mismo se les comunica que la documentación aprobada en Acta de C.D. se encuentra disponible en la sede social, conjuntamente con el padrón de socios con derechos a voto, los que podrán requerirlo de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.-

CARLOS GABRIEL SILVA. Secretario.-

PP113326 $1.560,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN ESCOLAR
DE PUERTO ESPERANZA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Asociación Escolar de Puerto Esperanza Personería Jurídica “A 1067”. Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Octubre de 2.021, a las 19:30 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la Entidad, sito en Av. San Martín N° 261 de Puerto Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Tratamiento, Consideración, Aprobación o Modificación del Balance General, Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor correspondiente al ejercicio que corre desde el 01/03/2.020 al 28/02/2.021.
4) Elección de socios en Condiciones Estatutarias para ocupar los siguientes cargos en la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, 1er. Vocal Titular, 2do. Vocal Titular y Revisor de Cuentas Titular.

Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede social juntamente con el Padrón de Socios con derecho a Voto, los que podrán ser requeridos de 8:00 a 12:00 de lunes a viernes. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría de los socios con derecho a voto.

SEBASTIÁN BENÍTEZ. Presidente.-

PP113329 $1.440,00 E15488 V15489

CONGREGACIÓN MONTECARLO DE LA
IGLESIA EVANGÉLICA DEL RÍO DE LA PLATA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata CONVOCA a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día domingo 24 de Octubre de 2.021, a las 9:00 hs., en nuestra Iglesia, sita en Av. El Libertador N° 1.630, de la ciudad de Montecarlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.- Elección de una Comisión Escrutadora de tres miembros.
3.- Elección de dos miembros para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
4.- Exposición de motivos por los cuales se convocó a Asamblea Extraordinaria.
5.- Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional del Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.020.
6.- Consideración de la Memoria y Balance, Cálculo de Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, Dictamen Profesional del Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2.021.
7.- Consideración de las cuotas sociales.
8.- Reforma Art. 21 Inc. a) del Estatuto de la Congregación Montecarlo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata.
9.- Elección de presidente, por tres años, en reemplazo del Sr. ERNESTO TRUMPP
10.- Elección de dos miembros titulares por el término de dos años en reemplazo de las Sras. ELISA MINUTH e YVONN EHLING
11.- Elección de tres miembros titulares por el término de tres años en reemplazo de los Sres. ESTEBAN ÁL-

VAREZ, GUILLERMO SCHULZ y MARGARITA ESTHER EBERT.
12.- Elección de cuatro miembros suplentes por el término de un año.
13.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, en reemplazo del Sr. CARLOS BITTLER y el Sr. OSCAR DRESCHER, respectivamente.
Nota: La Asamblea se realizará en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el tiempo reinante. Art. 21 de los Estatutos: Si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los miembros votantes, la Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de miembros concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
ERNESTO TRUMPP. Presidente.
KARINA ARNTZEN. Secretaria.-

PP113333 $2.460,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN CIVIL LA VOZ DEL PRODUCTOR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil La Voz del Productor, P.J. N° 4901, CONVOCA a los socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de Octubre de 2.021, a las 08:00 horas, en la casa del Sr. JOSÉ PABLO RÍOS, sito km. 981 de la ruta N° 14 de San Vicente, Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de integrantes de la comisión directiva, titulares y suplentes por renuncias.
2- Elección de síndico titular y suplente por renuncias.
La asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta según el artículo 33 del estatuto.
MAEHLER JULIA INÉS. Presidente.-

PP113334 $780,00 E15488 V15489

ASOCIACIÓN CLUB DE LEONES POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Posadas, Misiones, 23 de Septiembre del 2.021. La Asociación Club de Leones Posadas Dr. Ramón Madariaga, Personería Jurídica A-954, CONVOCA a los Socios Leones, a la Asamblea General Ordinaria tal como lo establece el Artículo 14 del Estatuto del club, Sección “C” para el día 21 de Octubre del 2.021, a las 21:00 horas, en las instalaciones del club, sito en calle San Marcos 4.058 (Ex 1.434), de la ciudad de Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para que juntamente con la Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2.020 - 2.021.
La Asamblea formará quórum, con la presencia de la mayoría de los socios de este club, más la misma se celebrará válidamente, sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la señalada para su comienzo en la convocatoria. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por la mayoría de los socios presentes en el acto. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad los días sábados de 9:30 a 11 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
LEÓN LILIA ROSA VALDEZ. Presidente.-
LEÓN MARTA LIDIA NÚÑEZ. Secretaria.-

PP113341 $1.380,00 E15489 V15490

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, para el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 12:30 hs, en primera convocatoria, según lo establecido por los artículos 11 a 17 de la Ley XIX N° 36, en la sede del Circulo Medico Zona Sur, con domicilio en calle Rivadavia de la ciudad de Posadas. Si transcurrida una hora desde el horario de la convocatoria no se completara el quorum de cincuenta por ciento más uno del padrón de afiliados, la Asamblea se realizará con el número de asistentes que se encuentren presentes. La Asamblea extraordinaria se convoca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para suscribir el acta.
2. Conformación de la Junta Electoral. Designación de integrantes de las distintas zonas para los procesos electorales 2.022-2.024.
3. Modificación del reglamento de prestaciones previsionales.
4. Reasignación de superávit del ejercicio.
5. Modificación reglamento del subsidio integral: Subsidio por nacimiento y subsidio por fallecimiento.
6. Modificación reglamento prestaciones médico-asistenciales.
7. Régimen de firmas: adecuación de los números de fir-

mantes en función a los montos en cumplimiento del Art. 45 de la ley, Art. 7 del decreto reglamentario 767/00.
Se encuentra a disposición de los afiliados en la sede de CAPROME la información relativa a los puntos del orden del día. Puede solicitarla a info@caprome.com.ar.
Dr. JUAN CARLOS HOBECKER Presidente.
Dr. RICARDO BENJAMÍN CAMBAS Secretario.-

PP113346 $2.250,00 E15489 V15491

CAJA DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (CAPROME)

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de la Caja de Profesionales Médicos de la Provincia de Misiones (CAPROME) CONVOCA a Asamblea Ordinaria, para el día 05 de Noviembre de 2.021 a las 12:00 hs, en primera convocatoria, según lo establecido por los artículos 11 a 17 de la Ley XIX N° 36, en las instalaciones del Circulo Medico Zona Sur, con domicilio en Rivadavia 1.979 de la ciudad de Posadas. Si transcurrida una hora desde el horario de la primera convocatoria no se completara el quorum de cincuenta por ciento más uno del padrón de afiliados, la Asamblea se realizará con el número de asistentes que se encuentren presentes. La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.
2. Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Consejo de Vigilancia, y Presupuesto Anual de Gastos.
3. Proyecto Anual de Inversiones.-

Se encuentran a disposición de los afiliados en la sede de CAPROME la información relativa a los puntos del orden del día. Puede solicitarla a info@caprome.com.ar.
Dr. JUAN CARLOS HOBECKER Presidente.
Dr. RICARDO BENJAMÍN CAMBAS Secretario.-

PP113347 $1.800,00 E15489 V15491

COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA DE MONTE CARLO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola Mixta de Monte Carlo Ltda., CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2.021 a las 07:30 horas en el Local de la Juventud Agraria Cooperativista de Monte Carlo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Poner a consideración de los señores asociados la factibilidad de la toma de un crédito bancario destinado a la construcción del nuevo edificio del molino yerbatero, sus condiciones e importes, conforme lo indica el Art. 55 Inc. K de los estatutos sociales.

Artículo 32 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-
ROBERTO MATSUNOSHITA Presidente.
CLAUDIA ANDREA PLOCHER Secretaria.-

PP113348 $1.440,00 E15489 V15491

ASOCIACIÓN CIVIL SÁBADO CENTRO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil “Sábado Centro” comunica que el día 29 de Octubre de 2.021 desde las 21:00 hs. hasta las 23:00 se celebrara Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con el protocolo establecido, en domicilio ubicado en Isolina Gallardo S/Nº Garupá Mnes. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de comisión directiva y revisores de cuenta por vencimientos de sus mandatos, según lo establecido en el Art. Nº 17 del estatuto social.
2) Cierre del acto.

Sr. HUGO HERAS Presidente.-

PP113349 $480,00 E15489 V15490

ASOCIACIÓN CIVIL POR LOS DERECHOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Unidad por los Derechos CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2.021 a las 18:00 hs. en calle 141 casa 2.115, chacra 158 de la ciudad de Posadas para tratar el siguiente:

OREDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
2) Motivos por lo que se realiza fuera de término establecido.
3) Consideración para la aprobación de las memorias, balances, inventarios y estados contables, estados de gastos y recursos de socios y notas del ejercicio cerrado el 31/12/2.020.
4) Elección de la comisión directiva y del órgano de fiscalización, por renovación de cargos.

La documentación se encuentra a disposición en la sede de la Asociación.

AZUCENA ESCOBAR. Presidenta.-

PP113352 $780,00 E15489 V15490

PROFESIONALES EN EDUCACIÓN FÍSICA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo de Profesionales en Educación Física de Misiones, Personería Jurídica A-2.397, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del mes de Octubre, del año 2.021, a las 9:00 horas en el lugar Instituto de Alta Capacitación (IPAC), sito en calle San Lorenzo 2.236, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos de realización de la asamblea fuera de término.

2) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

3) Elección de 3 asociados para integrar la comisión escrutadora.

4) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance General, Estado de Situación Patrimonial, cuadro de ingresos y egresos e informe de revisores de cuenta y dictamen del auditor correspondiente al ejercicio económico Nro. 17 finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.020.

5) Aceptación de nuevos matriculados.

6) Informe monto arancel anual y matriculación según Resolución 1/2.019.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 hs a 12:00 hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

Prof. JOSÉ GUSTAVO BREITENBRUCH. Presidente.-

PP113374 $1.260,00 E15489 V15490